

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ingeniería

Carrera:

Especialización en Ingeniería Ambiental



Parque Industrial: integración o aislamiento.

Diseño de un plan de manejo para residuos sólidos peligrosos como primera etapa del sistema de gestión ambiental del Parque Industrial Puerto Tirol en la Provincia del Chaco

T E S I S

Para obtener el título de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

Presenta:

Ing. María Alejandra Capay

Directora de tesis:

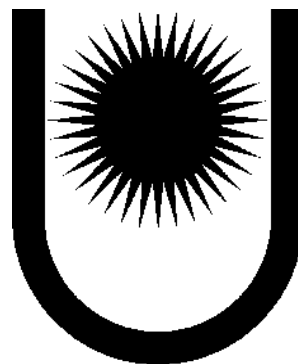
Lic. Adriana Rosenfeld

Resistencia, Chaco Argentina

2020

**PARQUE INDUSTRIAL:
INTEGRACION O
AISLAMIENTO**

DISEÑO DE UN PLAN DE
MANEJO PARA RESIDUOS
SOLIDOS PELIGROSOS
COMO PRIMERA ETAPA
DEL SISTEMA DE GESTION
AMBIENTAL DEL PARQUE
INDUSTRIAL PUERTO
TIROL EN LA
PROVINCIA DEL CHACO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE INGENIERIA

Trabajo Final Para la Obtención del Título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL

Autora: **Ing. M. Alejandra Capay**

Profesor Director: **Lic. Adriana Rosenfeld**

Fecha: 15 de octubre 2020

PARQUE INDUSTRIAL: INTEGRACIÓN O AISLAMIENTO

DISEÑO DE UN PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS COMO
PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL PARQUE
INDUSTRIAL PUERTO TIROL - . PROVINCIA DEL CHACO.

RESUMEN:

El presente trabajo propone un diseño de Sistema de Gestión Ambiental aplicable primeramente a la gestión de los Residuos Sólidos Peligrosos del Parque Industrial Puerto Tirol, Provincia del Chaco, haciendo hincapié en el rol que debería cumplir la Administración del parque en ese marco específico. Para realizar la propuesta, se recurrió tanto a un análisis de la gestión actual de los Residuos Sólidos Peligrosos en las empresas radicadas en el Parque Industrial Puerto Tirol y del proceso llevado adelante por el ente administrador actual del parque durante el año 2019, como a comparar el rol del Estado Nacional y Provincial en relación a las políticas ambientales de empresas radicadas en otros parques industriales en la provincia de Buenos Aires de la República Argentina.

Palabras Claves: Administración – Parque Industrial (**PI**) – Sistema Gestión Ambiental (**SGA**)
– Residuos Sólidos Peligrosos (**RSP**)

Contenido

INTRODUCCION:.....	1
Planteo del Problema:.....	2
OBJETIVO.....	6
General:.....	6
Específicos:	6
ESTRUCTURA DEL TRABAJO REALIZADO:.....	7
CAPITULO 1: MARCO CONCEPTUAL.....	1
Administración:	1
Parque Industrial:.....	3
Servicio Público:.....	5
RESIDUOS SOLIDOS:.....	8
ZICOSUR:.....	8
CAPITULO 2: MARCO LEGAL	10
Interpretación personal al Marco Legal.....	10
Constitución Nacional de la República Argentina:.....	10
Ley Nacional N°: 24.051 - Residuos Peligrosos.....	12
El Código Civil y Comercial, Capítulo VI – Parques Industriales, Conjuntos Inmobiliarios:	12
Decreto 915/10, Resolución 40-10 - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos:	13
NORMATIVA PROVINCIAL:	14
Ley 1.145 I (antes Ley 4.911) - Ley Parques Industriales en la Provincia del Chaco:	14
Ley 777- R (antes Ley 3.946) de Residuos Peligrosos:.....	15
Decreto 805/12 – La Facultad del Ministerio de Planificación y Ambiente a reglamentar los aspectos normativos, administrativos y técnicos para la implementación de la evaluación de impacto ambiental, así como proponer y aportar modificaciones que sean necesarias.....	16
Ley 5.562 Programa de Evaluación Ambiental Estrategia de planes y programas.	17
CAPITULO 3: MARCO CONTEXTUAL	18
Área de influencia directa del P.I.:	28
CAPITULO 4: METODOLOGÍA:.....	31
Estrategia de comunicación bidireccional empresas / Administración:	32
Política ambiental:.....	33
Planificación:.....	33
Revisión Inicial y Requisitos Legales a cumplimentar en P.I.:	35
Relevamiento relacionado con ciertos términos significativos de la Norma ISO 14001:.....	36
Objetivos y metas:	37
Programa de Gestión Ambiental:	38
Implementación y Operación.....	40
Asignación de Responsabilidades.....	40

Concientización y educación ambiental.....	42
Difusión y Comunicación.....	42
Control de la documentación.	43
Control de operaciones.....	43
Preparación y respuesta ante emergencias:.....	44
Cronograma para el diseño y la implementación del Plan de Manejo de los RSP en el marco del SGA del PI:.....	44
CAPITULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	47
TRABAJOS CITADOS:	52
ANEXOS.....	53
ANEXO I: Marco Legal.....	54
ANEXO II: Encuesta a las empresas del Parque Industrial Puerto Tirol - Chaco.....	70
ANEXO III: Relevamiento de Residuos Sólidos Peligrosos.....	72
ANEXO IV: Planilla del RENPI	73
ANEXO V: ISO 14.001 -2015- Capitulo 3.....	76
ANEXO VI: Estado parcelario Parque Industrial Puerto Tirol.....	81

Figuras:

Figura 1: Ubicación Parque Industrial Puerto Tirol R.N. 16 km 24.....	18
Figura 2: Estado Parcelario.....	21
Figura 3: Área de influencia directa señalada en amarillo (Ruta N°11 y N°16)	28
Figura 4: Parque Industrial 2009 (izq.) – 2012 (derecha).....	29
Figura 5: Parque Industrial 2014 (izq.) – 2017 (derecha).....	29
Figura 6: Representación de Responsabilidades entre participantes.....	41
Figura 7: Residuos Sólidos Peligrosos de empresas relevadas.	50

Tablas:

Tabla 1: Cuadro de cronograma tentativo a cumplimentar	46
Tabla 2: Tipos de Residuos Peligrosos generados en las empresas relevadas	48
Tabla 3: Detalle de Residuos Sólidos Peligrosos generados por mes (Y48)	49

INTRODUCCION:

Los parques industriales (PI) en el mundo y en la Argentina, en particular, han sido creados con el objetivo de favorecer y generar desarrollo industrial, generalmente asociado a políticas públicas de promoción industrial. En tanto, los factores de localización de dicha actividad más señalados han sido: la disponibilidad de insumos, de mano de obra, de existencia de infraestructura y la consideración de los costos de transporte de los centros de producción al mercado. También se observa que el parque industrial ofrece infraestructura y servicios a un menor costo, una ubicación estratégica y la posibilidad de acceder a beneficios impositivos o crediticios.

En los últimos años, el objetivo de la administración pública nacional ha sido favorecer la creación de parques industriales, asociados a la estrategia de desarrollo económico de una región y buscando la industrialización de la producción con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo y fomentar la cadena de valor en dicha región.

La región noreste de Argentina (N.E.A) comprende las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones. Cabe resaltar que en su economía (INTERIOR, 2016) predominan las actividades primarias, agricultura especializada en cultivos subtropicales algodón, maíz, soja, arroz y frutos subtropicales. La industria se basa en las actividades agropecuarias y forestales, y a partir del año 2000, los gobiernos provinciales han establecido políticas para la creación de parques industriales y cumplimentar los objetivos de la administración nacional. A ello, se suman los trabajos de fortalecimiento en los Pasos Internacionales de las regiones N.E.A y Noroeste de Argentina (N.O.A) donde se integran y participan las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero al corredor bioceánico de la Argentina, y así como la integración al ZICOSUR (Zona de Integración de Centro Oeste de América del Sur).

Planteo del Problema:

En la provincia del Chaco, el escenario presentado anteriormente deviene del cumplimiento de la Ley 1107 I; del Decreto 915- 2010 y del Decreto 805-12 para Parques Industriales Públicos, en conjunto entre la administración nacional y provincial. Es posible observar un marcado impulso a la instalación, promoviendo solamente los aspectos económicos de la región. Especialmente, si se toma en consideración que se han dejado en segundo plano proyectos presentados en el marco de programas de infraestructura adecuados para el desarrollo de obras intramuros o extramuros para los PI, que hubiera generando acciones auxiliares tendientes a la mejora de la integración de cada actividad productiva en su interior. Es importante señalar que en estas Leyes y Decretos establecen referencias y definiciones que son necesarias considerar para el adecuado seguimiento de este trabajo, como ser:

- las definiciones de obras intramuros y extramuros, y la enumeración de algunas obras a mero título enunciativo: barrera forestal, planta de tratamiento de efluentes, y la provisión de servicios públicos.
- el cumplimiento administrativo para la radicación de PI, como así también para las industrias que lo integran, tal como ser la presentación de PGA y datos de los responsables ambientales.
- observa la administración en todos los temas referentes a la gestión y coordinación ambiental.



En tal sentido, estas leyes y decretos instrumentan la gestión ambiental en el proceso de Desarrollo de Parques Industriales. A partir de todas estas consideraciones es que me surgieron las siguientes inquietudes:

¿El impulso económico de los PI en la región NEA ha sido acompañado con una gestión ambiental?

¿Las empresas radicadas en PI tienen todas las herramientas para realizar una gestión ambiental en la región?

¿Cada empresa radicada en PI enfrenta los temas y/o problemáticas ambientales generados por sus actividades en forma individual para cumplir con la fiscalización provincial y nacional?

¿Existe una administración en los temas y/o problemáticas ambientales del parque industrial?

¿Las industrias del PI administran individualmente los Residuos Sólidos Peligrosos generados por sus actividades? ¿Cómo coordinan la gestión, almacenamiento y destino final de ellos?

¿El PI administra los Residuos Sólidos Peligrosos generados en cada empresa radicada en él?

¿Cómo coordinar la gestión, almacenamiento y destino final de los residuos sólidos peligrosos generados en él?

¿Existe un encargado en este tema en las industrias y en el PI?, ¿se comunican / interactúan entre ellos?

¿Cada empresa cumple con su función de tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos?

¿Se fomenta la instalación de PI en el NEA considerando la logística de Residuos Sólidos Peligrosos de cada empresa al aceptar su instalación?

¿Existían empresas de tratamientos de Residuos Sólidos Peligrosos en la zona del NEA antes de instalarse PI?, ¿o se instalaron posteriormente?



¿La administración nacional y provincial al fomentar la instalación de PI, debería también incentivar la radicación de empresas para tratamientos de Residuos Sólidos Peligrosos cercanos?

¿Las empresas instaladas en el parque industrial acumulan Residuos Sólidos Peligrosos para realizar un despacho llenando un camión? Esa decisión, que sin lugar a dudas redunda en un beneficio de tipo económico ¿puede considerarse una mala práctica de gestión ambiental?

Todas estas preguntas han ayudado a establecer la pregunta principal para el desarrollo de este trabajo:

“¿Mejoraría la gestión actual e individual de los Residuos Sólidos Peligrosos de las empresas instaladas en el Parque Industrial Puerto Tirol, al implementar un Sistema de Gestión Ambiental en dicho parque?

La gran variedad de empresas instaladas en el parque industrial ha generado distintos desechos, y con ello han cumplimentado diferentes gestiones según lo solicitado oportunamente por las autoridades de fiscalización regional. Se considera de suma importancia contar con un responsable ambiental y un depósito con suelo impermeabilizado para garantizar la acumulación de los Residuos Sólidos Peligrosos hasta su despacho. Resulta de importancia resaltar para este trabajo, que la Ley de Parque Industriales organiza, plantea la alternativa que la administración se constituya mayoritariamente en función a las hectáreas ocupadas, adhiriendo a normas por usos y costumbres, y a la participación de las empresas de menor superficie en reuniones plenarias abocadas a los intereses comunes del parque. Estas empresas de menor superficie, durante las

reuniones plantean e interactúan para resolver las problemáticas ambientales acordes a sus procesos e igual importancia en cuanto los procesos industriales desarrollados por las de mayor envergadura.

Por ello, este trabajo analiza y desarrolla una propuesta para la gestión ambiental dentro del parque industrial resaltando que no sólo impacta sobre las variables ambientales y económicas, sino también sobre las variables institucionales y las administrativas. La estrategia metodológica seleccionada es un estudio de caso, se trata del Parque Industrial Puerto Tirol, localizado en la Provincia del Chaco, el que fue seleccionado en función a su progresiva expansión y la necesidad de estrategias que vinculen a las distintas empresas radicadas favoreciéndolas en su gestión ambiental.

La inquietud que motivó la selección del tema de estudio se fundamenta en cómo las empresas aisladas en un predio común pueden sostenerse ambientalmente teniendo en cuenta que en la región es casi nula la logística para el retiro de Residuos Sólidos Peligros. Aún en este contexto, las autoridades de control requieren a las empresas el cumplimiento de las normas ambientales regidas por la ley, evidenciando la falta de diálogo para ofrecerles los medios y/o herramientas al momento de evaluar la disposición final de dichos residuos. Esto último sería la cara opuesta a las promociones industriales que fomentan la radicación de empresas, y que son poco contempladas en la mesa de diálogo inicial entre la Empresa y la Administración Provincial.

Es importante resaltar que en 2018 sólo se han instalado en Resistencia – Chaco dos (2) empresas que transportan y almacenan transitoriamente algunos Residuos Sólidos Peligros, procurando de integrar la evaluación de costos con otras firmas que se encuentran ubicadas fuera de la región.

Este trabajo se ha organizado en cinco (5) capítulos, de los cuales, en los tres (3) primeros se describen las normas aplicables, los antecedentes y el marco contextual, y los dos (2) últimos la metodología y conclusiones al trabajo presentado.

OBJETIVO:

General:

- Proponer un Sistema de Gestión Ambiental en el marco del cual se propone, como primera etapa, la implementación de un Plan de Manejo para los Residuos Sólidos Peligrosos del Parque Industrial Puerto Tirol – Chaco

Específicos:

- Identificar y caracterizar los diferentes tipos Residuos Sólidos Peligrosos generados en las diferentes empresas del **PI**
- Identificar los actuales canales de gestión para los Residuos Sólidos Peligrosos de dichas empresas del **PI**
- Identificar y analizar las actuales estrategias de gestión en Residuos Sólidos Peligrosos del Parque Industrial Puerto Tirol – Chaco
- Releva la existencia de intercomunicación de las empresas frente al Ente Administrador del **PI**
- Diseñar una propuesta de plan de gestión ambiental enfocado a la gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO REALIZADO:

La recolección de datos en la que se basa el presente trabajo, se llevó a cabo en 2019, cuyas etapas se han ido ajustando de acuerdo al avance del trabajo. En la primera parte se identificó el marco conceptual para esclarecer aportes significativos en el tema a abordar como ser: Administración Pública, Servicio Público y Residuos Sólidos Peligrosos.

La segunda parte se destinó a la identificación del marco legal aplicable al alcance del trabajo, por la importancia significativa en ámbito del trabajo a realizar.

Seguidamente se relevó el marco contextual que tiene como objetivo caracterizar y delimitar la zona de estudio. Y para confeccionar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, el cual se diagramó en dos etapas:

1. Trabajo de campo: recolección de datos. Metodología: diseño cuantitativo.
2. Elaboración de Plan de Manejo.

Metodológicamente se elaboró un diseño cuantitativo. Se aplicó la técnica de encuesta para obtener datos primarios que permitan caracterizar la/s empresa/s objeto de estudio. Posteriormente se profundizó en el análisis a partir de entrevistas con los responsables de la/s empresa/s, en relación a los aspectos previamente relevados y las intervenciones necesarias que surgieron en el marco teórico elaborado para, posteriormente, se ha elaborado las conclusiones y recomendaciones para la acción.



CAPITULO 1: MARCO CONCEPTUAL

Administración:

El término Administración proviene del latín, y es la conjunción del prefijo “ad” que significa “hacia” o “dirección” y el sufijo “minister” el cual significa “al servicio de” u “obediencia”, en fin, se refiere a la prestación de un servicio a otro particular o para algún ente.

Se trata de una técnica que consiste en la planificación, estrategia u organización del total de los recursos con los que cuenta un ente, organismo, sociedad con el objetivo de extraer de ellos el máximo de beneficios posible según los fines deseados.

Básicamente, se puede decir que se basa en el precepto que afirma que una correcta administración de los recursos aprovecha al máximo las posibilidades de lograr un mejor resultado.

El término es utilizado tanto para la gestión pública o privada. Ambos necesitan de la técnica de organización administrativa para la asignación y adquisición de recursos (ALVAREZ, 2003). La diferencia reside precisamente en los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos con los que cuenta para llevar a cabo sus funciones y propósitos.

Estos recursos con los que se cuenta pueden ser de varios tipos, hay materiales, humanos, financieros, cognitivos, etc. Y los fines pueden ser sociales, sin fines de lucro o con fines lucrativos. En resumen, se trata de la planificación acerca de cómo se van a usar estos recursos para lograr un mejor resultado.

Varios elementos de la administración, son las partes que hacen a la organización administrativa, y son necesarios si se quiere llegar a los objetivos, pero a la vez se encuentran condicionados por los recursos disponibles. Se expresará como organización administrativa Estado Provincial y Municipal. Todos ellos necesitarán:



- Un centro nodal: que sea responsable de la realización de todo el proyecto y encargado de la planificación de la administración. Este además plantea cuales son los problemas que quieren sobrellevar.
- Una evaluación: que distinga las características de cada una de las partes, para determinar cuáles son sus funciones específicas y posibilidades de aportar a la administración.
- Coordinación: plantear las actividades que van a ser llevadas a cabo y que interrelacionan a las partes del sistema.
- Paso de control: para asegurarse de forma evaluativa que estas actividades se estén realizando de modo correcto, según lo planeado, evaluación puede realizarse simultáneamente se da la acción administrativa.

El campo de la administración es muy amplio, ya que como vimos, se aplica a diversos tipos de entes. De este modo, necesita valerse de técnicas, conceptos, modos de organización provenientes de diversos campos de estudios. Por ejemplo, de la administración financiera, la contabilidad, gestión de recursos humanos, marketing, ciencia económica, estrategias empresariales, etc.

La administración es *INTERDISCIPLINARIA*, ya que combina aspectos de todas ellas con el fin de especializar y profundizar sus avances administrativos, sorteando las dificultades y adaptándose a los requerimientos del mercado, en el caso de la gestión privada principalmente, actualizándose de este modo según la competencia y demás entes sociales.

Existen otros valores necesarios para que la administración logre sus objetivos, que no son parte constitucional de ésta, sino más bienes circunstanciales, herramientas necesarias para su adaptación al medio social. Como por ejemplo la flexibilidad, que es su capacidad de hacer uso de



sus recursos reubicándolos o transfiriéndolos al área que necesita revitalizarse, un ejemplo de esto es la transferencia o incorporación de personas especializadas en administración de una parte específica de la empresa u ente.

Esto da cuenta de la capacidad general de adaptación de la empresa u ente, cabe resaltar que con más posibilidades y recursos se cuenta mayor es la posibilidad de adaptabilidad.

Otro valor es la especificidad de la empresa u ente, si bien algunos aspectos son estructurales y generales de la administración, cada uno de los objetivos requiere por sí mismo un tipo de administración.

No es posible encontrar un tipo de administración que sirva para solucionar la situación de todas las empresas, los **P.I.** o los entes en fin, no es aplicable por igual a todas.

Por tal motivo, es importante abordar la intervención directa y activa de cada una de las empresas radicadas en el Parque Industrial la cual, conlleva algunas reflexiones acerca de lo entendemos por *Administración Pública*. Es preciso resaltar el doble aspecto que ofrece la noción de administración, pues remite tanto a una estructura orgánica, un conjunto de entes, un aparato administrativo, como a un conjunto de actividades concretas encaminadas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Se desarrollaron el conjunto de actividades a la cual hace referencia nuestro estudio en el Marco Contextual.

Parque Industrial:

Se entiende por Parque Industrial (**PI**) a los predios dedicados al establecimiento de la actividad industrial donde el objetivo es potenciar el desarrollo de la industria provincial, promover el valor



agregado en origen respetando las particularidades regionales y localizadas en armonía con los planes de desarrollo urbano.

Este agrupamiento y delimitación de empresas fabriles, se origina por distintos motivos donde se conjugaron el interés de los Municipios por potenciar el desarrollo local y la relocalización industrial, con el desarrollo inmobiliario. A su vez, el Estado Provincial, con el interés de fomentar la competitividad de la pequeña industria que permita lograr un mejor equilibrio entre producción, medio ambiente y distribución del espacio geográfico urbano.

A partir del año 2000, en el país se incrementó la creación de **PI** y se afianzaron las aglomeraciones industriales existentes, por el papel del Estado (Nacional, Provincial y Municipal) que supo diseñar e implementar instrumentos de promoción para el establecimiento de las actividades productivas. Cabe hacer mención, que, con el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario, creado en julio de 2010, se ha cumplido su objetivo de contribuir al desarrollo de PI que además implementó la inscripción de los **PI** existentes en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI, 2.019), permitiendo así el acceso a los beneficios de los **PI** inscriptos.

A la fecha existen 400 **PI** en Argentina y a octubre de 2019 se encuentran oficialmente registrados en el país un total de ciento ochenta y seis (186), de los cuales:

- Área /Zona Industrial: 20
- Parque agroindustrial y tecnológico: 7
- Parque Industrial: 113
- Sector Industrial: 39

En la ZONA NEA del país, se han instalado 33 **PI** en los cuales se encuentran empresas (PyMES), donde sólo el 56% con baja ocupación, 11% es media ocupación y 33 % es alta



ocupación. Se destacan que no todos están inscriptos en el RENPI. Las empresas que están en actividad dentro de los **PI** contribuyen económicamente a la Región, y reflejan grandes desafíos para el entorno.

En la Provincia del Chaco perteneciente al Nordeste argentino (NEA) se han generado nueve (9) **PI**:

- Parque Industrial Provincial Tirol - Inscripto en RENPI.
- Área Industrial Fontana - Inscripto en RENPI.
- Parque Industrial Gral. José de San Martín - Inscripto en RENPI.
- Parque Industrial Villa Ángela - Inscripto en RENPI.
- Parque Industrial Charata - Inscripto en RENPI.
- Parque Industrial Centro chaqueño (Roque Sáenz Peña).
- Parque Industrial Barranqueras.
- Parque Industrial Machagai.
- Parque Industrial Presidencia de la Plaza.

Sólo cuatro (4) de estos **PI** se encuentran consolidados con Administración Provincial ubicados en las localidades de Puerto Tirol, Fontana, Barranqueras y Puerto Vilelas de los cuales, sólo se analizará el PI de Puerto Tirol.

Servicio Público:

Un análisis rápido del concepto de servicio público propuestos por diversos autores pone de manifiesto la discrepancia en el criterio para determinar el carácter público de un servicio, ya que para unos, el acento público lo pone el órgano a cuyo cargo corre su prestación, pues, a su juicio, sólo los órganos públicos pueden gestionar tal servicio; para otros el calificativo público lo aporta el régimen jurídico exorbitante del derecho privado a que se somete el procedimiento de su organización y funcionamiento.



No termina allí la discrepancia, porque no son pocos los que rechazan ambos criterios del carácter público del servicio, porque, en su opinión, tal rasgo lo habrá de imprimir el objeto del mismo, o como proponen otros, su finalidad, o su reconocimiento por la ley; diferencia doctrinaria que permite hablar del criterio orgánico, del formal, del funcional, del técnico, del jurídico y del legal, entre otros, aun cuando, en algunos casos, dos o más denominaciones se refieren a un mismo criterio.

Conforme al criterio funcional (Ruiz, 2.016) que con ligeras variantes también se le denomina objetivo, material, de lo público del servicio deriva la índole de la necesidad a satisfacer mediante la actividad desarrollada en la prestación del mismo; si tal actividad satisface una necesidad de carácter general, estaremos frente a un servicio público; en consecuencia, de acuerdo con el criterio funcional, un servicio será público si, y sólo si, la necesidad que satisface es de carácter general. Con este criterio funcional define: “Por servicio público se ha de entender toda actividad de la administración pública o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal” (Marienhoff, 1.960)

En este sentido, los servicios públicos son exigidos o contemplados por la propia legislación de cada Estado, en la cual se contemplan las actividades y prestaciones permitidas u obligatorias en un país.

Los servicios públicos son administrados por el Estado a través de instituciones públicas creadas para tales fines, aunque también pueden recaer en las empresas privadas, siempre y cuando estas se sujeten al control, vigilancia y fiscalización del Estado, y cumplan con las normas y leyes vigentes.

Existen innumerables servicios públicos, entre ellos contamos los siguientes:



- Abastecimiento de agua
- Electricidad
- Gas
- Servicio de salud
- Educación
- Servicios de emergencia (bomberos, policía, paramédicos)
- Servicio de recolección y gestión de residuos
- Servicio judicial
- Servicio de seguridad
- Servicio social
- Servicio militar
- Correo o servicio postal
- Bibliotecas públicas
- Telecomunicaciones
- Servicio de planeamiento urbanístico
- Servicio de protección al medio ambiente
- Radiodifusión pública
- Transporte público
- Tratamiento de aguas residuales
- Vivienda pública



Comprendiendo el concepto de Servicio Público y el rol que cumple el Estado en el planeamiento – funcionamiento y control, se podrá acompañar más adelante la importancia de dicho tema.

RESIDUOS SOLIDOS:

Consideraremos como tales a aquellas materias generadas en las actividades de producción y consumo que no alcanzan valor económico en el contexto. La falta de valor económico puede ser debida a la imposibilidad de ser reutilizados por no existir una adecuada tecnología de recuperación, o también por no ser posible la comercialización de los productos recuperados. La disposición de los residuos sólidos puede originar riesgos potenciales para el hombre y el ambiente: contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, del suelo y de la atmósfera; deterioro del paisaje; proliferación de roedores, insectos, etc. La definición ya no sólo se fundamenta en aspectos fisicoquímicos, sino que comprende el aspecto económico, lo cual transforma a la definición llevándola a ampliar su marco de aplicación.

ZICOSUR:

A nivel Internacional la provincia del Chaco participa en la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), donde desarrolla activamente lazos de integración físicas y comerciales entre entidades sub-nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay.

Tiene por objetivos la coordinación de políticas en materia comerciales (Industria y Producción); de infraestructura y servicios conexos; de ambiente, desarrollo sustentable y cambio climático y por último turismo, cultura, educación y desarrollo social. Será analizado en este trabajo los objetivos compuestos por infraestructura y ambiente.

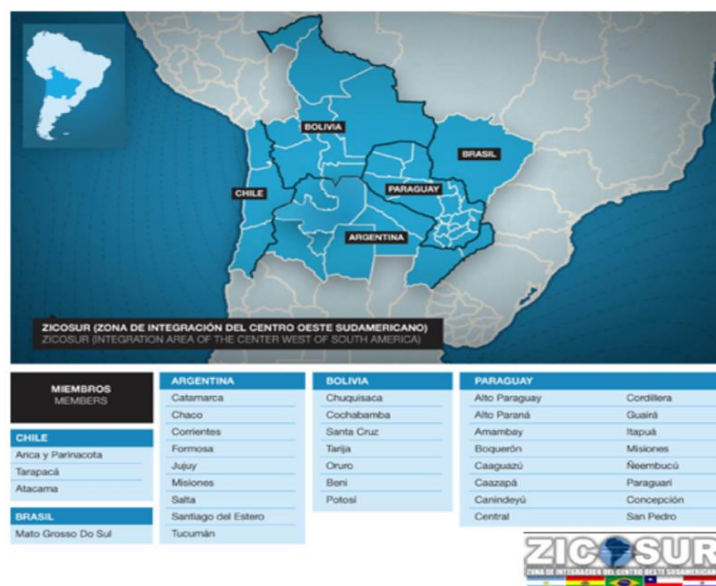


Figura N° 1: Países integrantes del ZICOSUR

Fuente: Gobierno Provincia del Chaco – Ministerio de Industria (2.013)



CAPITULO 2: MARCO LEGAL

Se toma como antecedente para este trabajo el análisis de los artículos en Decreto, Ley Provinciales y Nacionales, y de la misma Constitución Nacional. Estos se encuentran en Anexo I de este trabajo, y a continuación se realiza la interpretación de ellos para poder contribuir al objetivo de este proyecto.

Interpretación personal al Marco Legal

Constitución Nacional de la República Argentina:

Artículo 41: La reforma de agosto de 1994 de esta Constitución, introdujo el aporte fundamental del Derecho Ambiental argentino, desarrollando:

- Un derecho a un desarrollo sustentable o sostenible, reconociendo que todo habitante podrá exigir que su salud y su calidad de vida no resulten agredidas no resulten agredidas y para que se adopten las medidas administrativas y judiciales tendientes a mantener un determinado nivel de equilibrio entre las necesidades del desarrollo y el cuidado del entorno, durante las etapas necesarias para las actividades económicas en empresas. Estas últimas, deberán mantener un equilibrio entre satisfacer sus necesidades inherentes para cumplimentar su gestión y el límite de reconocer y garantizar ese mismo derecho a las generaciones futuras.
- El deber de todos, es una forma amplia de solicitar la obligación legal de realizar estudios de impacto ambiental cualquiera sea la actividad a realizar la empresa y la atribución estatal de otorgar (o negar) certificados de aptitud ambiental, apunta al control de cumplimiento de este deber esencial.



- Obligación de las autoridades, la protección del entorno constituye una obligación esencial del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Las autoridades deberían organizar actividades de fomento tendientes a preservar el medio (exenciones impositivas, educación ambiental, créditos para inversiones en industria limpias) y obtener la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica.
- Poder de policía ambiental, en la expresión “presupuestos mínimos” aluden a un nivel de protección ambiental de piso/base, y las legislaciones locales pueden regular condiciones de defensa ambiental más exigentes.
- Residuos peligrosos y radioactivos, se prohíbe el ingreso a territorio argentino de dichos residuos con lo cual se correlaciona con el convenio internacional de control de movimiento de residuos peligrosos suscriptos en Basilea en 1986: “el derecho soberano de prohibir la entrada o la eliminación de desechos peligrosos y de otros desechos ajenos en su territorio”

Artículo 42: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Es amplio y abarcativo la necesidad de protección para los usuarios de servicio sea un particular o una empresa. La cual, establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Ley Nacional N°: 24.051 - Residuos Peligrosos.

Artículo 7° - El Certificado Ambiental será requisito necesario para que la autoridad que en cada caso corresponda, pueda proceder a la habilitación de las respectivas industrias, transportes, plantas de tratamiento o disposición y otras actividades en general que generen u operen con residuos peligrosos. La autoridad de aplicación de la presente ley podrá acordar con los organismos responsables de la habilitación y control de los distintos tipos de unidades de generación o transporte, la unificación de procedimientos que permita simplificar las tramitaciones, dejando a salvo la competencia y jurisdicción de cada uno de los organismos intervinientes.

El Código Civil y Comercial, Capítulo VI – Parques Industriales, Conjuntos Inmobiliarios:

Este Capítulo VI es integrado por los artículos 2.073 al 2.013, los cuales definen atribuciones, características y normativa legales de los conjuntos inmobiliarios en Argentina. De ellos se evaluaron los artículos 2.073, 2074 y 2094:

Incluye a los Parques Industriales dentro de la figura de conjuntos inmobiliarios, los cuales son definidos como emprendimientos urbanísticos independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos así mismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales.

Adicionalmente se enumeran características propias de los mismos tales como la existencia de cerramiento, partes comunes y privativas, estado de indivisión forzosa y perpetua de las partes, lugares y bienes comunes, reglamento, obligación de contribuir con gastos comunes, y entidad con personería jurídica que agrupe a los propietarios.



Es importante para el análisis de este trabajo resaltar que dentro del Código Civil y Comercial se solicita un **Administración** que convoque a los dueños de cada empresa instalada.

Decreto 915/10, Resolución 40-10 - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos:

Artículo 2º, define claramente Parque Industrial Público, Obras Intramuros y Extramuros. Las tareas a las que hace mención, son aquellas que permite la provisión de servicios públicos y/o construcción de obras en el P.I., y sólo enuncia a modo de ejemplo las calles internas, cerco perimetral, obras civiles, playón de carga y descarga, barrera forestal, cloacas, PLANTA PARA TRATAMIENTO DE EFLUENTES y red interna de gas y electricidad.

Artículo 6º, establece que la autoridad de Aplicación articulará políticas junto al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a los fines de establecer e incluir los proyectos presentados en los programas de infraestructura que mejor se adecuen al desarrollo de Obras Extramuros de los Parques Industriales Públicos.

Artículos 33 al 41, reglamentación interna del **P.I.** en el cual debiera contener:

- Organización y funcionamiento del ente administrador.
- Proporción de los gastos comunes del Parque Industrial que corresponda a cada parcela.
- Condiciones, derechos y obligaciones referidas al uso de los bienes y servicios de uso común.
- Participación en su caso de la Provincia o de la municipalidad.

Formulario A: de inscripción en el sector de infraestructura y equipamiento sólo describe desagüe pluvial y planta de tratamiento. No hace mención en sus 54 ítems al servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos ni a los Residuos Sólidos Peligrosos Generadores.

NORMATIVA PROVINCIAL:

Ley 1.145 I (antes Ley 4.911) - Ley Parques Industriales en la Provincia del Chaco:

Artículo 4: se considera a dicha área industrial localizada en armonía con los planes de desarrollo urbano locales y con el MEDIO AMBIENTE.

Artículo 6: se define la administración de P.I.

Artículo 22: La administración de los parques y áreas industriales queda a cargo de una ASAMBLEA DE PROPIETARIOS integrada por la totalidad de las empresas o personas físicas adquirentes de parcelas y por responsables de la promoción, ejecución y desarrollo del parque o área industrial, por las parcelas no vendidas. Es importante tener en cuenta que cada una de las partes tiene un representante con derecho a voto *en proporción a la superficie de su propiedad*. Los integrantes si no pueden asistir, pueden designar un representante suplente. Y el poder ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación puede formular observaciones de carácter suspensivo, en aquellas decisiones de administración que resulten inconvenientes para el interés público provincial.

Artículo 23: se determina que la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS es el principal órgano de dirección del parque industrial y ejerce:

- Redacción y aprobación del reglamento de convivencia y de copropiedad y administración de los espacios comunes.
- La designación de Comité Ejecutivo conformado, como máximo, por cinco miembros, que tendrá a su cargo la representación de la asamblea de propietarios ante la distintos estamentos estatales o privados, siendo el responsable de llevar adelante los lineamientos de gestión decididos por la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y de controlar el efectivo



cumplimiento del reglamento de convivencia y copropiedad y administración de los espacios comunes.

- La designación del Órgano de Administración, pudiendo dicha designación recaer sobre personas físicas o jurídicas que no revistan el carácter de propietarios. Será responsabilidad del presente Órgano la Administración de los espacios, servicios y bienes de uso común, proveer a la recaudación y empleo de los fondos necesarios para tal fin, así como contratar el personal que se requiera, con carga de oportuna rendición de cuentas.
- Designación de un Sindico Titular y Sindico Suplente.

Artículo 36: los P.I. y áreas industriales existentes deberán realizar un estudio de impacto ambiental para identificar los efectos negativos y positivos, y así proponer las medidas de mitigación.

Artículo 37: Deberá realizarse el estudio de impacto ambiental a los proyectos de P.I. y áreas industriales con el objetivo de correcta INTEGRACION CON EL AMBIENTE, debiéndose renovar el mismo en forma trienal.

Ley 777- R (antes Ley 3.946) de Residuos Peligrosos:

Tiene por objetivo la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia, para lograr y mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida. Esta se adhiere a la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos.

Y toda persona física o jurídica y los organismos de la Administración Pública Nacional, o Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus



respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del Organismo ambiental su aprobación.

Cabe destacar que hoy se cuenta con leyes nacionales y provinciales, las cuales hace una década atrás comenzaron a ser aplicadas para encaminar prudentemente los tipos de residuos generados por diferentes actividades comerciales. La fluidez de un sistema integral entre la Provincia del Chaco y la Nación, durante estos últimos años ha permitido mejorar en el seguimiento y cumplimiento de lo normado por leyes que serán enunciadas en Marco Legal.

Artículo 2º: Aquí se considera peligroso a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Y lista en anexos A y B de esta ley, a los residuos considerados como peligros y que posean particularidades enumeradas en sendos anexos.

También, dicha ley es aplicada para a residuos peligrosos que pudieren constituirse en insumos para otros procesos industriales. Y son excluidos los alcances de los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques, los que se regirán por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia.

Decreto 805/12 – La Facultad del Ministerio de Planificación y Ambiente a reglamentar los aspectos normativos, administrativos y técnicos para la implementación de la evaluación de impacto ambiental, así como proponer y aportar modificaciones que sean necesarias.

Artículo 4 ítem g) considera que provocan impactos ambientales, quedando establecido la necesidad y obligatoriedad de presentar Evaluación de impacto ambiental para los emplazamiento de industrias y parques industriales.



Artículo 14: expresa que la autoridad ambiental podrá realizar inspecciones, muestreos, auditorías y evaluaciones necesarias para constatar la veracidad del Estudio de Impacto Ambiental durante la ejecución del proyecto, programa o plan.

[Ley 5.562 Programa de Evaluación Ambiental Estrategia de planes y programas.](#)

Artículo 2º: la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas.

Que se entiende además por Evaluación Ambiental Estratégica al procedimiento que tiene por objeto la evaluación de las consecuencias ambientales que determinadas políticas, planes y programas pueden producir en el territorio, en la utilización de recursos naturales y en definitiva en el logro de un desarrollo sostenible y equilibrado.

Que es necesario prevenir las conductas o acciones que produzcan impactos ambientales susceptibles de degradar el ambiente y establecer responsabilidades, criterios y directrices para la evaluación del impacto ambiental.

CAPITULO 3: MARCO CONTEXTUAL

El Parque Industrial Puerto Tirol se ubica sobre Ruta Nacional N° 16 – km 24 en la Provincia del Chaco y abarca una superficie total de 60 ha. Se encuentra inscripto en Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) en el cual se puede obtener el contacto y ubicación del predio dentro de la provincia. Y cuenta con obras de infraestructura como ser un cerco perimetral (restringe el acceso), calles internas y acceso pavimentadas con alumbrado público, energía eléctrica y agua potable, con sistema cloacal y planta de efluentes industriales.



Figura 1: Ubicación Parque Industrial Puerto Tirol R.N. 16 km 24

Fuente: Google Earth Pro (27°22'07.21" S 59°03'38.13" O)



Es importante destacar que luego de la crisis económica del año 2001, se gesta a nivel Nacional y Provincial distintos programas para disminuir el desempleo y fomentar la radicación de empresas. Por ello, en la Provincia del Chaco en el año 2005 comienza a gestarse el **PI** Puerto Tirol para la radicación de empresas fabriles que ven con buenos ojos las promociones industriales que se ofertaron en dichos predios.

El **PI** se consolida a nivel Provincial con la Ley 1.145-I Parques Industriales Provincia del Chaco (antes Ley 4.911) del año 2001 donde establece claramente en sus artículos: la definición de parque industrial, de los servicios internos y de la administración de éste. Y se suma a ésta lo detallado en el Programa Nacional Argentino. También, se ve beneficiado actualmente por el “Programa Nacional Argentino para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos”, al que se encuentra adherido la provincia del Chaco como Decreto 915-2010 – Resolución 40-10. Este tiene por objetivo contribuir al desarrollo de infraestructura y financiero de los **PI** a lo largo del territorio argentino, y en consecuencia el impulso de las empresas que se encuentren radicadas allí. Y es así, que el Estado Nacional a través de dicho Programa ha buscado:

- Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas.
- Incentivar la agregación de valor industrial manufacturera y de servicios.
- Generar empleos.
- Fomentar la industria.

Para ello, el Programa contempla las siguientes acciones generales:

- El Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).
- El otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR) a los Parques Industriales Públicos, para la realización de obras de infraestructura intramuros.
- La realización, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de obras de infraestructura extramuros e intramuros.



- El otorgamiento de créditos para las pequeñas y medianas empresas con tasa bonificadas, a los fines de la radicación y desarrollo de las mismas en los **PI**.

Desde 2010 el **PI** ha sido influenciado en forma indirecta por las mejoras en su acceso y las inversiones realizadas sobre Ruta Nacional N°16, las cuales son objetivos a cumplimentar por la Provincia quien a nivel Internacional participa en la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR), donde anualmente se establecen objetivos desarrollando activamente lazos de integración física entre entidades sub-nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay, potenciando el corredor bioceánico. Estas mejoras, tiene por objeto comunicar por vía aérea, terrestre y ferroviaria al Océano Atlántico con Pacífico, siendo la estrategia de expansión permanente, y localizaciones de inversiones.

Desde el año 2010 se ha observado un incremento en la radicación de distintas firmas dentro del **PI**, visualizándose fácilmente por la máxima ocupación del predio. Con una cantidad de Empresas: 36 (ver Anexo VI). Dado que se encuadran dentro de distintos sectores de actividad industrial, generan diversos tipos de residuos sólidos y líquidos.

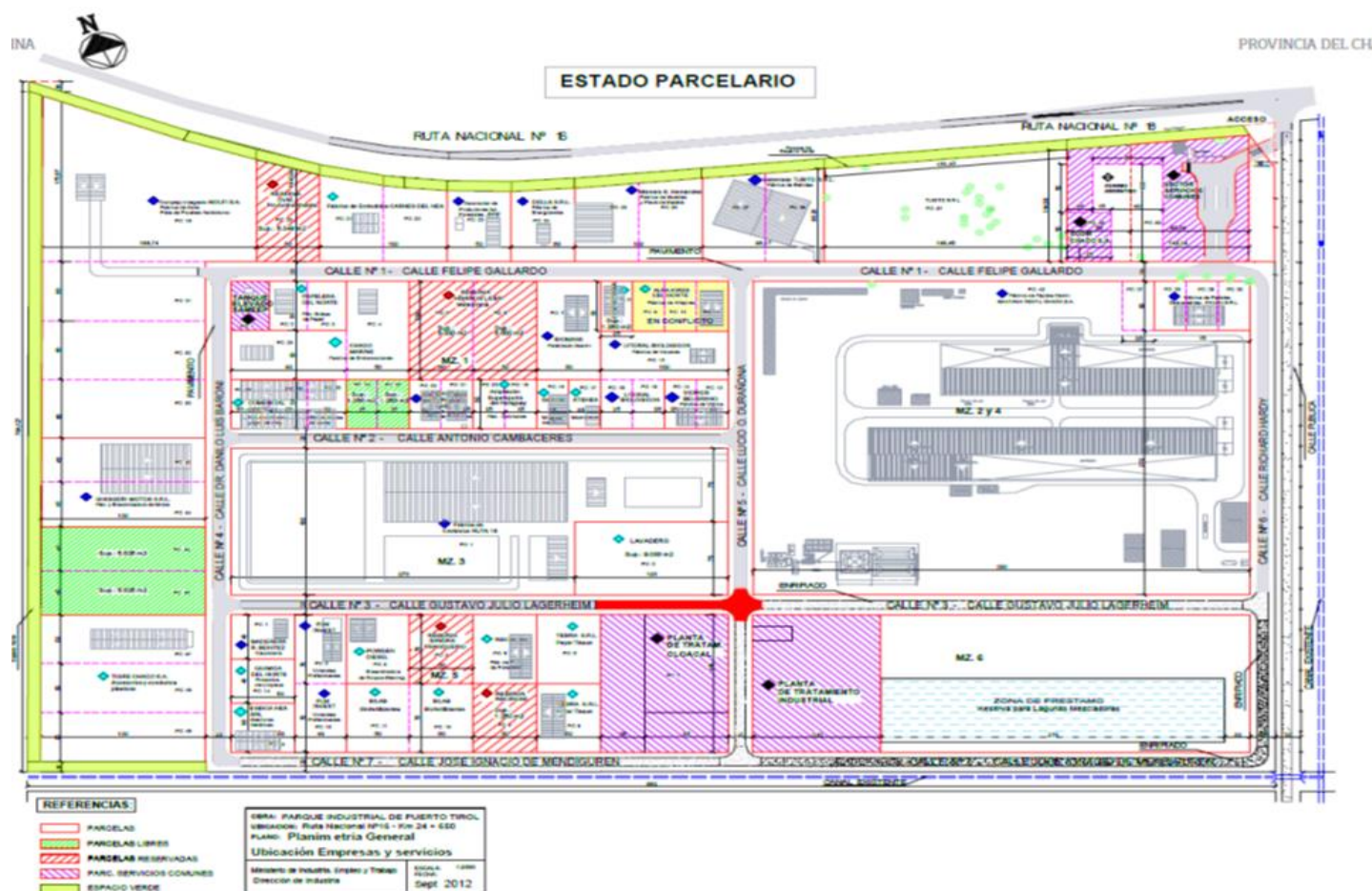


Figura 2: Estado Parcelario

Fuente: Una aproximación al desarrollo a través de los parques industriales - Escuela de Gobierno - Gobierno de la Provincia del Chaco. Industria Chaqueña (2013: 59)

Las empresas que se radican en el **PI** (Anexo VI) se pueden agrupar según las siguientes actividades específicas y así identificar los Residuos Sólidos Peligrosos (**RSP**) generados en particular, clasificándose dichos residuos originados en las empresas relevadas para este trabajo como se detalla a continuación:

- Alimentos: tambores vacíos con restos de productos químicos.



Bolsas plásticas con restos de productos químicos.

Strech usados.

Aceites usados.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Bebidas: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Bolsas plásticas con restos de productos químicos.

Strech usados.

Aceites usados.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Cerámica: aceites usados.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Fábrica de Colchones: tambores vacíos con resto de TDI isocianato (16 – 20 al mes)

Diisocianato de tolueno (Y38) – Cloruro de metilo (4 al MES) (Y41)– Desmoldante



(20KGS/MES) – PVC restos de cubierta plástica para desmoldante. Tambores vacíos de 200litros pesa aproximadamente 18 kg.

Aceites usados.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Fábrica de Muebles y Uso del Aserrín.

Aceites usados.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Fábrica de Teñido y Lavadero: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Ácido acético, tambores con colorante negro, restos de bisulfito, fosfatos.

Vuelve al proveedor cisternas de 1200 litros, en mismo transporte de recepción.

Filtros de aire con restos de aceites del sistema de aire comprimido.

Material absorbente con derrames de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Solidos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.



- Fertilizantes: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Marmolería: no se encuentra trabajando.

- Metalúrgicas: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Pañales: no se encuentra trabajando.

- Papeles: Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o pegamento.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.



- Plásticos: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Producto de Limpieza y uso sanitarios: tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.

- Vacunas y energizantes: viales usados.

Tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Tóner cartuchos.



- Vidrios: viruta de vidrios

Sólo se realizan cortes Tambores vacíos con restos de productos químicos.

Aceites usados.

Baterías – pilas.

Trapos usados con productos químicos y/o aceites usados.

Fluorescentes usados.

Cada una de las empresas radicadas cumple con los requisitos establecidos por el Ministerio de Industria de la Provincia del Chaco (según Decreto 805/12). De todos los ítems a cumplimentar se destaca lo solicitado por el Ministerio de Ambiente. Este último, solicita el Estudio de Impacto Ambiental y/o Plan de Gestión Ambiental de dichas empresas y de parque industriales. Una vez cumplimentados éstos, son habilitados para realizar sus funciones según las condiciones informadas al Organismo público para garantizar el buen funcionamiento de todos los procesos implicados mediante auditorias e inspecciones, y así garantizar las condiciones ambientales legisladas. Por último, la Administración Pública solicita al Organismo de Control Ambiental en forma anual el seguimiento a los informes independientemente de características particulares a la cada actividad relacionada según la empresa del **PI**, para ser relevados, analizados y renovados.

Las empresas que se detalladas en el Anexo VI, han cumplimentado con las referencias mencionadas anteriormente por medio de su Encargado Ambiental, quien gestiona las necesidades particulares de cada actividad comercial, es decir las empresas:

- acumulan los **RSP** en un depósito techado, con piso impermeabilizado, con contención y debidamente identificado;
- acumulan los residuos en contenedores apropiados e identificados;



- si hay derrames, los absorben con material adecuado que luego acumulan en contenedores adecuados y debidamente identificados;
- los retiros se realizan al poder concretar un transportista registrado que llegue a la zona y sea conveniente comercialmente;
- se acumulan grandes cantidades hasta concretar los retiros.

Estos procedimientos permiten que cada empresa cumpla adecuadamente con el manejo de **RSP** generados hasta el almacenaje dentro de sus empresas, y se resalta la larga espera que cumplen por el acumulo de los residuos para lograr el retiro de cantidades significativas. Donde el retiro de este volumen sea comercialmente propicio para los transportistas y las empresas generadoras, ya que los transportistas y operadores finales residen en otras provincias (Salta, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires) porque en el NEA son casi inexistentes. Estas provincias, a su vez cumplimentan las particularidades de sus Leyes Provinciales con respecto al ingreso de Residuos Sólidos Peligrosos generados en otras.

Todo ello conlleva al problema de que cada empresa generadora acumule **RSP** durante más de un año, hasta lograr su retiro con una gestión comercial favorable para despacharlo, como consecuencia de la falta de empresas de transporte y operadores finales de **RSP**. Deben tenerse en cuenta, además, las consecuencias ambientales derivadas de un inadecuado almacenaje.

Cabe mencionar que no hay un encargado en Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del **PI** que integre las condiciones ambientales en conjunto, lo cual se resume en la encuesta según Anexo N° I, que deja en evidencia también la falta de integración de los temas ambientales, y así resaltando el aislamiento de cada una dentro de un mismo predio llamado Parque Industrial Puerto Tirol.

Área de influencia directa del P.I.:

Se considera Área de Influencia Directa (A.I.D.) a aquella donde pueden manifestarse significativamente los efectos sobre los medios tanto naturales como antrópicos, debido a las operaciones realizadas por las empresas radicadas en **P.I.** Es por ello, que se determina al Área Metropolitana del Gran Resistencia (A.M.G.R.) como A.I.D.

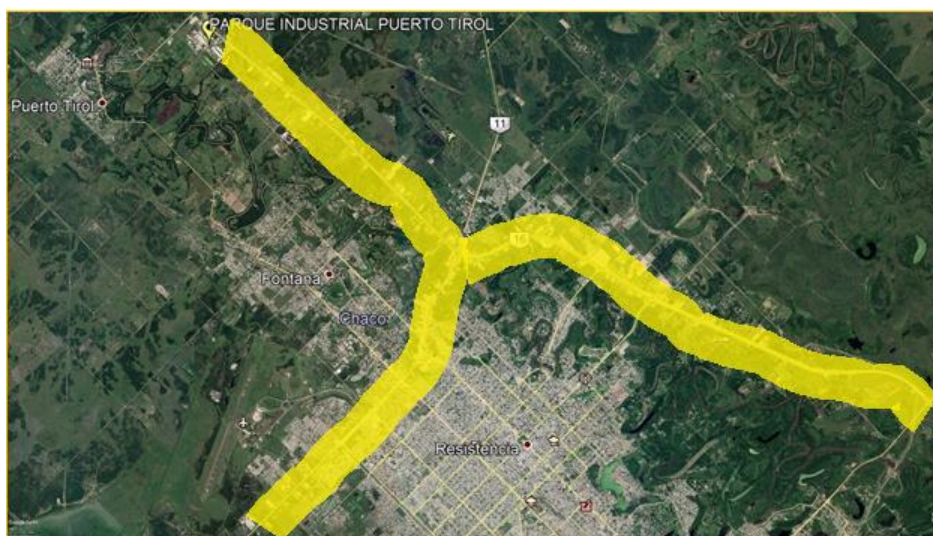


Figura 3: Área de influencia directa señalada en amarillo (Ruta N°11 y N°16)

Fuente: Google Earth Pro

Durante los últimos 10 años, el asentamiento de gran cantidad de empresas ha sido evaluado en forma independiente y durante el transcurso de los años y la necesidad operativa dentro del **PI** para hacer frente a las necesidades económicas de la provincia, se ha pasado por alto una evaluación integral y continua a lo largo del crecimiento de dicha zona industrial.

También, se han evidenciado cambios significativos a muy pocos metros del área operativa del **PI**, como ser obras viales, ventas de campos que han sido por años destinados para el agro a propietarios de futuras casa de uso domiciliarios y/o de uso comercial, y dentro de este contexto se ha desarrollado el crecimiento del **PI**.

De esta forma se puede observar que la *Administración Pública* (Provincia, Municipio) se ve interesada en resolver las situaciones habitacionales y de acceso al AMGR – NEA - ZICOSUR sin coordinar los futuros impactos que ocasionan las operaciones y procesos de las actividades laborales de cada ente que integra el **PI**.



Figura 4: Parque Industrial 2009 (izq.) – 2012 (derecha)

Fuente: Google Earth Pro



Figura 5: Parque Industrial 2014 (izq.) – 2017 (derecha)

Fuente: Google Earth Pro

El tamaño promedio de los lotes es de 5.600 m² aunque hay una textil que ocupa 120.000 m² y una cerámica con casi 50.000m² (Cadierno, 2020). Es importante destacar que resultaría beneficioso que las empresas con mayor superficie instalada, tales como ser la fábrica Textil y Cerámica en ese orden ver Anexo VI, pudieran integrar la administración interna del **PI** según lo



establecido por la Ley 1.145 I (antes Ley 4911), replicando los modelos de Usos y Costumbres en algunos **PI** de la provincia de Buenos Aires a la cual se tomó como referencia para este estudio. Se incluye mayor detalle más adelante en el Plan de Gestión Ambiental.



CAPITULO 4: METODOLOGÍA:

Para cumplimentar las necesidades mencionadas anteriormente y los objetivos del presente trabajo, se propone el establecimiento de un SGA para el **PI** como resultado de la Encuesta (Anexo II), y se toma como objeto de estudio específico lo concerniente a la recolección de RSP Generados dentro del **PI** de Puerto Tirol. Dicha gestión integral será contemplada en las planificaciones de obras INTRAMUROS/EXTRAMUROS citadas anteriormente como contempladas por la legislación Nacional y Provincial. De esta forma se tendería a hacer factible el retiro del conjunto de **RSP** generados aprovechando los transportes especializados que llegan a la zona y así establecer el tratamiento final adecuado con los operadores registrados de **RSP** que se encuentran en otras provincias.

Haciendo frente a lo mencionado anteriormente y considerando que a la fecha el **PI** no posee Administración (Ley 1.145I) según las Normativas Nacionales y Provinciales presentadas en el Capítulo Marco Legal, se presenta una propuesta de SGA considerando los siguientes componentes:

- Estrategia de comunicación bidireccional empresas / **Administración**.
- Política ambiental.
- Planificación:
 - ✓ Conformación del equipo de trabajo.
 - ✓ Revisión inicial
 - ✓ Requisitos legales
 - ✓ Objetivos y metas
 - ✓ Programas de Gestión Ambiental



- Implementación y Operación
 - ✓ Asignación de Responsabilidades
 - ✓ Concientización y educación ambiental
 - ✓ Difusión y Comunicación
 - ✓ Control de Operaciones
 - ✓ Preparación y respuesta ante emergencias
- Verificación y acción correctiva
 - ✓ Monitoreo
 - ✓ Acciones correctivas y preventivas
 - ✓ Registros
 - ✓ Auditorias
- Revisión por la gerencia

Se fundamenta la presente propuesta, según la encuesta realizada a las empresas dentro del **PI** que generan **RSP**, las cuales gestionan su tratamiento en forma independiente (ver Anexo II).

Estrategia de comunicación bidireccional empresas / *Administración*:

Se requiere una *Administración* definitiva que pueda resolver lo solicitado por la ley para **PI**, así como se ha detallado en Marco Legal. Por tal motivo, se consideró al igual que en el reconocido **PI** de la provincia de Buenos Aires (ADMINISTRADOR, 2.014) que las empresas integren un Consorcio de Propietarios, cuyos Derechos y Obligaciones se hallan establecidos en el Reglamento



del Consorcio. La máxima autoridad del Consorcio es la Asamblea de Propietarios, la cual designa a los 5 miembros de un Concejo de *Administración* que coordina y supervisa la tarea de la Administración del Consorcio. El Administrador del Consorcio representa legalmente al Consorcio y ejecuta en nombre de éste todas las inversiones de mantenimiento y mejora de la Infraestructura del Parque que los Copropietarios deciden realizar y financiar. De esta forma poder avanzar con el tema concerniente de este proyecto y asumiendo compromiso de la acción.

También esta *Administración* podrá tomar los temas inherentes a mejoras de infraestructura del **PI** y/u otros servicios.

Política ambiental:

La *Administración* creada establecerá una política para este propósito específico. Ejemplo: “La Administración del PI de Puerto Tirol se compromete a disminuir progresivamente la acumulación de los RSP generados en el mismo”. Esa política podrá ser complementaria o inclusive enmarcarse en otra más abarcativa según lo evalúe la *Administración*.

Planificación:

Es importante relevar la situación en la que se encuentra el total del **PI** y así consensuar las prioridades ambientales concernientes a los **RSP**, para ello se propone en primer lugar la realización de reuniones por parte de un equipo de trabajo integrado por el Administrador del Consorcio y el Responsable Ambiental de cada empresa del **PI**. Las actas de las reuniones se confeccionarán tomando como orientación los requerimientos de la Norma ISO 14001 en materia de identificación de los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios de las empresas para la aplicación del SGA.



La información de los **RSP** se documentará en planilla para cada empresa generadora (ver Anexo III):

- se tomarán fotos y serán anexadas,
- si se encuentra registrada en la provincia y en SIMEL,
- si cuenta con depósito para RSP con piso impermeable, techado y con contención.
- Si se han realizado retiros, cuanto es el volumen, cuanto es el peso y caracterización, cuánto tiempo acumula hasta su retiro.
- Si se observa algún impacto ambiental por acúmulo o por la mala disposición en recipientes adecuados y/o no.
- Si cumple o no con la ley provincial 777-R (antes Ley 3.918) y/o Ley Nacional 24.051.

Con dicho procedimiento se podrá identificar las necesidades de cada empresa del PI y también será importante establecer las responsabilidades de cada Gestor Ambiental, sumándose a lo anteriormente descripto sobre las actividades del Responsable Ambiental del PI. Este último documentará – relevará todas las acciones ambientales coordinándolas e integrándolas.

Se ha realizado como primera posible identificación de la situación en la que se encuentra el PI para este ensayo de los impactos a evaluar. Su resultado se detalla a continuación en el siguiente cuadro explicativo que incluye el respaldo legal.



Revisión Inicial y Requisitos Legales a cumplimentar en P.I.:

Legislación	Impacto
Ley Nacional N° 24.557/96 – Ley provincial 998-I	Generación de mano de obra.
Ley Nacional 24.051 - Ley Provincial 3.946	Generación de Residuos Peligrosos.
Ley Nacional N° 19.587/72 Ley Provincial 2494; 3610 y 3515.	Generación de material particulado.
Ley Nacional 20.284; Ley provincial 2.494.	Generación de componentes de combustión incompleta.
Ley Nacional 776/1992; Ley Provincial 3230 Decreto 787/94.	Generación de Efluentes líquidos; Derrame de aceite; hidrocarburos.
Ley Nacional 22.428/81; Ley Provincial 2.635.	Derrames en suelo.



Relevamiento relacionado con ciertos términos significativos de la Norma ISO 14001:

Para presentar ordenadamente una síntesis del relevamiento de condiciones en que se encuentra el PI surgido de las encuestas, se ha tomado el Capítulo 3 de la Norma (ANEXO V).

Capítulo/ Apartado	Título	Existe	Cumple	Aclaración
2	Referencias normativas: Normativa aplicable a las actividades de la empresa.		Parcial	
3 / 3.1.1 y 3.1.2	Términos relacionados con organización, política ambiental y sistema de gestión.	No		Las empresas integrantes poseen un sistema formal para su funcionamiento. No poseen un SGA
3 / 3.1.3	Política ambiental		Parcial	Algunas empresas poseen
3 / 3.1.4	Organización:	No		Las empresas cuentan con una estructura para su funcionamiento. Pero no cuentan con una estructura para la gestión ambiental
3 / 3.1.5.	Alta Dirección	No		Las empresas Si cuentan con socios – gerentes.
3 / 3.1.6.	Parte interesada	No		Las empresas se relacionan esporádicamente con sus partes interesadas. Nunca implementaron un proceso sistemático de identificación, priorización e involucramiento
3 / 3.2.1	Medio ambiente	Si		El PI se encuentra en áreas Operativas, de influencia directa e indirecta
3 / 3.2.2	Aspecto ambiental	Si		Las actividades de las empresas se vinculan al concepto de aspecto ambiental.
3 / 3.2.4	Impacto ambiental	Si		Se asocian impactos ambientales a las actividades de las distintas empresas
3 / 3.2.6	Objetivo ambiental	No		El PI no ha establecido objetivos ambientales
3 / 3.2.7	Prevención de la contaminación		Si	Las empresas implementan medidas parciales para la prevención de la contaminación
3.2.9	Requisitos legales y otros requisitos		Si	Las empresas cumplen con requisitos de las autoridades controladoras debido a la no exigencia de un SGA



3 / 3.2.10	Riesgos			Existen por el tipo de actividad de las empresas integrantes
3 / 3.2.11	Riesgos y oportunidades			Existen
3 / 3.3.1	Competencia			Existe personal competente
3 / 3.3.2	Información documentada		Si	Cada empresa eleva registro de manifiestos al Ministerio de Ambiente
3 / 3.4.1.	Auditorías		Parcial	Algunas empresas realizan auditorías externas/internas.
3 / 3.4.1	No conformidad	Si		Existen no conformidades
3 / 3.4.4	Acciones correctivas		Parcial	Se realizarán
3 / 3.4.5	Mejora continua		Parcial	En los temas ambientales, algunas empresas realizan mejoras continuas de manera informal e indocumentada.
3 / 3.4.8	Seguimiento	No		No existen seguimientos
3 / 3.3.4.9	Mediciones		Parcial	Algunas empresas realizan
3 / 3.4.11	Desempeño	No		No se han establecido indicadores ambientales
4 al 10	Contexto, Liderazgo, Planificación, Operación, Evaluación y desempeño y Mejora son los apartados que formarán parte del SGA a futuro			

Objetivos y metas:

A-Gestionar adecuadamente el traslado y la disposición final de los **RSP** generados en PI

Metas:

- Recuento y categorización de los **RSP** en cada organización.
- Verificar su identificación y almacenamiento correcto hasta su traslado.
- Implementar un cronograma de traslado y así el tratamiento final.

B- Reducir cantidades de residuos peligrosos generados.

Metas:

- Registrar la cantidad generada de los **RSP** en cada organización.



- Rever / evaluar / aportar nuevas tecnologías y/o insumos utilizados en los procesos que involucren la generación de **RSP**.

Programa de Gestión Ambiental:

El plan propuesto por este proyecto aplica exclusivamente a la gestión de RSP, pero podrá integrarse o complementar PROGRAMAS AMBIENTALES que hagan posible reducir los impactos ambientales del PI.

A través de la aplicación del Plan de Manejo de **RSP** propuesto, se establecerán los objetivos, los responsables y las acciones a desarrollar.

A continuación se presentan dos fichas que integran el Plan de Manejo de RSP:



PROGRAMA PARA CONTROL Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL - CHACO			Aprobado por: Responsable Ambiental del PI
			Revisión/Fecha:/.....
Objetivo: Disposición de los Residuos Sólidos Peligrosos en el marco de la Ley 777-R de Residuos Peligrosos			
Fecha de inicio: una vez informado, explicado el programa a cada empresa y que se haya tomado la decisión de su implementación			
Meta: Cumplir los requisitos determinados por la ley			
Indicador: Visualización del depósito de Residuos Sólidos Peligrosos			
Acción	Responsable	Recursos	Fecha de Cumplimiento
Separación e identificación	Sector de origen de cada empresa	Recipientes adecuados Depósito transitorio	Desde la implementación del plan
Comunicar cantidades clasificadas	Sector de origen de cada empresa.	Registros en Planillas – libro de actas siendo elevado por Correo electrónico.	
Gestionar presupuestos de empresas (mínimo tres)	Responsable Ambiental PI	Vía correo electrónico y/o telefónico	
Coordinar gestión de retiro a las empresas, luego de adjudicar a la empresa.	Responsable Ambiental PI	Correo electrónico a cada empresa	
Realizar manifiesto - SIMEL	Responsable Ambiental PI	Vía internet	
Responsable del programa: Responsable de Ambiente del PI			



PROGRAMA de Educación Ambiental PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL - CHACO		Aprobado por: Responsable Ambiental del PI	
		Revisión/Fecha:/.....	
Objetivo: Concientizar y sensibilizar a los integrantes de las empresas del PI respecto al cuidado del ambiente.			
Fecha: a partir de la implementación SGA			
Meta: Lograr que cada Responsable Ambiental y/o Gerente de las empresas asuman un compromiso ambiental con el cuidado del ambiente.			
Indicador: número de trabajadores asistentes a la capacitaciones			
Acción	Responsable	Recursos	Fecha de Cumplimiento
Charlas educativas		Material didáctico	Luego de implementación de SGA
Colocación de folletería		Folletos	Implementación de SGA
Responsable del programa: Responsable de Ambiente del PI			

Implementación y Operación:

Asignación de Responsabilidades:

De las reuniones ha de definirse:

- A la actividad diaria de la persona encargada del seguimiento del **SGA** que será la Responsable del área de ambiente la cual reportará en forma directa a la Administración del **PI**
- La persona Responsable del área ambiental tendrá que dirigir, coordinar y dar seguimiento a todas las actividades relacionadas al sistema de gestión ambiental como así mismo el seguimiento y actualización de la documentación ambiental correspondiente.

En las reuniones deberán asignarse además, las responsabilidades que derivan del siguiente esquema donde se representan las responsabilidades entre participantes del SGA.

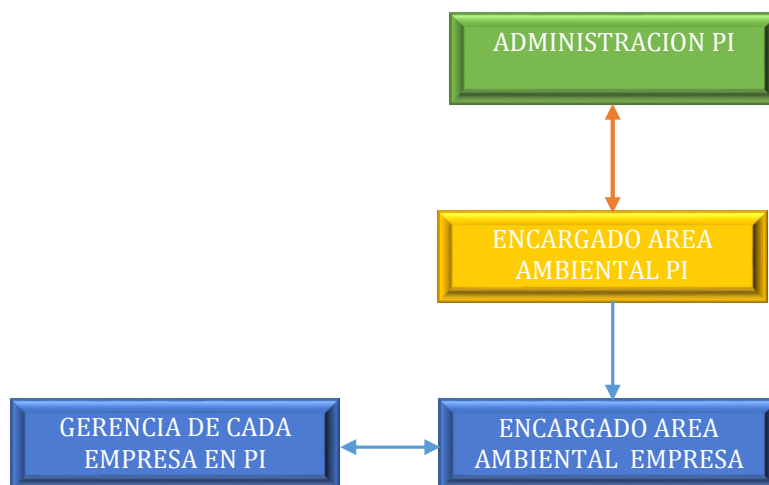


Figura 6: Representación de Responsabilidades entre participantes.

Fuente: propia del análisis comunicacional.

Los seguimientos a los cumplimientos ambientales serán coordinados en conjunto con los Responsables Ambientales, en especial sobre los siguientes temas: política ambiental; objetivos y



metas; identificación de aspectos e impactos ambientales; aplicación de normas vigentes; programas del SGA; capacitaciones y entrenamientos; monitoreos; medidas correctivas; y comunicaciones.

Concientización y educación ambiental.

Es importante resaltar la participación integral de todas las empresas que integran el **PI** y con un enfoque crítico sobre los aspectos del SGA. Asumiendo que en este trabajo sólo se hace enfoque en los **RSP**, se realizarán las siguientes capacitaciones:

- Leyes y Normativas aplicables
- Manejo de los RSP
- Importancia de búsquedas de procesos/materias primas alternativas para reducir los RSP
- Seguimiento a los programas

Difusión y Comunicación.

Es de suma importancia difundir la Política Ambiental del **PI** y **SGA** en reuniones participativas con la Administración municipal y provincial para conocerlas y también mantener un diálogo abierto de la problemática del tratamiento a los **RSP**. Principalmente a tener en cuenta la disponibilidad de los operadores de **RSP** se encuentran fuera de la zona del NEA y con ello existe la dificultad de conseguir un transporte autorizado para realizar el traslado de una cantidad significativa que respalde el costo de éste. A su vez, las empresas del **PI** se ven obligadas a



acumular **RSP** en los depósitos transitorios para obtener un volumen específico y de esta forma cargar el camión de traslado de **RSP**.

Estas acciones son necesarias coordinarlas y así evitar grandes acumulaciones en distintas empresas, y no caer fuera de la normativa ambiental.

Control de la documentación.

Los registros y documentos de acuerdo a la norma ISO 14001 y por el mismo **SGA** serán almacenados en carpetas físicas y en archivos electrónicos perfectamente identificados y con secuencia de fechas.

Es importante elevar las actividades que se realizan para mejorar los resultados en cada actividad que integra el PI.

Control de operaciones.

Para mantener la concordancia con la política ambiental y los objetivos del **PI** es importante llevar un cronograma de estado de las actividades de cada empresa y así evitar y/o mitigar efectos adversos al ambiente. Por ello es necesario determinar:

1. Frecuencia de control
2. Registro de potenciales impactos
3. Acciones sobre la actividad a mejorar
4. Generación de procedimientos
5. Cronograma de control

Estos pasos se retro alimentan.



Preparación y respuesta ante emergencias:

Cada Responsable de Ambiente de las empresas que integran el PI deberá controlar el buen estado de los recipientes que contiene a los **RSP**. Así como también las condiciones de seguridad vinculadas desde a las tareas que dan su origen hasta la acumulación en Depósito Transitorio.

Una vez confirmado el retiro para ser tratado, es importante sumar la presencia del Responsable de Ambiente del **PI**.

Frente a una Emergencia, es importante que los Responsables de Ambiente:

1. Tengan la información técnica de cada producto a tratar
2. Procedan a disminuir el impacto negativo sobre el ambiente
3. Cuenten con los elementos adecuados, para evitar daños sobre el personal que se encuentra trabajando en la carga del transporte
4. Se comuniquen con los servicios de emergencias si fuera necesaria su participación.

Cronograma para el diseño y la implementación del Plan de Manejo de los RSP en el marco del SGA del PI:

Etapas: Establecer la **Administración del PI** – Plazo de tiempo estimado: un mes

Etapas: Identificar la actual gestión de los RSP dentro del PI – Plazo de tiempo estimado: un mes.

Etapas: Establecer medidas correctivas si fueran necesarias y/o medidas mitigadoras. – Plazo de tiempo estimado: quince días



Etapas 4: Analizar y accionar sobre el cumplimiento a las normativas aplicables. – Plazo de tiempo estimado: un mes.

Etapas 5: Consensuar el Plan de Manejo de RSP. – Plazo de tiempo estimado: cuatro meses.

Etapas 6: Comunicar del Plan. – Plazo de tiempo estimado: un mes.

Etapas 7: Registrar las acciones desarrolladas. – Plazo de tiempo estimado: quince días.

Etapas 8: Seguimiento al Plan. – Plazo de tiempo: mensualmente se realizará el seguimiento.

Los plazos de tiempo estimados son establecidos teniendo en cuenta los tiempos de cada responsable ambiental de las empresas, así como el de recolectar la información pertinente desde el responsable ambiental del PI:



ETAPAS	CRONOGRAMA TENTATIVO POR MES											
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
1	X	X										
2		X	X									
3				X								
4					X							
5						X	X	X	X			
6										X		
7										X	X	
8												X

Tabla 1: Cuadro de cronograma tentativo a cumplimentar

Autor: propio de la secuencia de actividades mencionas.



CAPITULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En este trabajo se hizo foco en la Gestión Residuos Sólidos Peligrosos que se realiza dentro del Parque Industrial Puerto Tirol, y para ello se analizaron las gestiones independientes de las industrias que lo integran, las leyes que fomentan los Parques Industriales en el Chaco y los datos de crecimiento que ha tenido el PI en estudio.

Se puede rescatar que las empresas han trabajado en dicho predio cumplimentando sus responsabilidades y obligaciones de forma independiente en los temas de gestión ambiental y resolviendo así las problemáticas inherentes a sus actividades principales, las cuales generan residuos industriales, peligrosos y sólidos urbanos, sin tener en cuenta que todas han asistido a los mismos requisitos frente a autoridades gubernamentales nacionales y/o provinciales. En tal sentido, la Provincia del Chaco no logra la integración en las gestiones ambientales de las empresas del Parque Industrial, fomentando de esta forma el aislamiento entre ellas y continúa estimulando únicamente la radicación y promoción industrial.

Se suma a lo anteriormente señalado, el análisis de la encuesta realizada a ocho (8) empresas del Parque Industrial Puerto Tirol que respalda este trabajo. Las empresas entrevistadas son dos (2) de superficie más grande, dos (2) de superficie mediana y cuatro (4) de superficie más pequeña. Las mismas han pedido reserva en cuanto a que sus nombres figuren en el presente trabajo.



N°	Residuos Peligrosos por mes de las Empresas Relevadas	Cantidad [kg]	Porcentaje B.T. [%]
1	Aceite Usado (Y 08)	300	0,4%
2	Mezcla/embulsiones de Aceite con agua (Y 09)	5.500	7,4%
3	Baterías (Y31 - Y34)	1.750	2,4%
4	Envases con restos productos qcos.(Y 48)	14.000	18,8%
5	Iluminarias (Y29)	1.000	1,3%
6	Desechos sólidos mezcla (Y 48)	51.800	69,7%

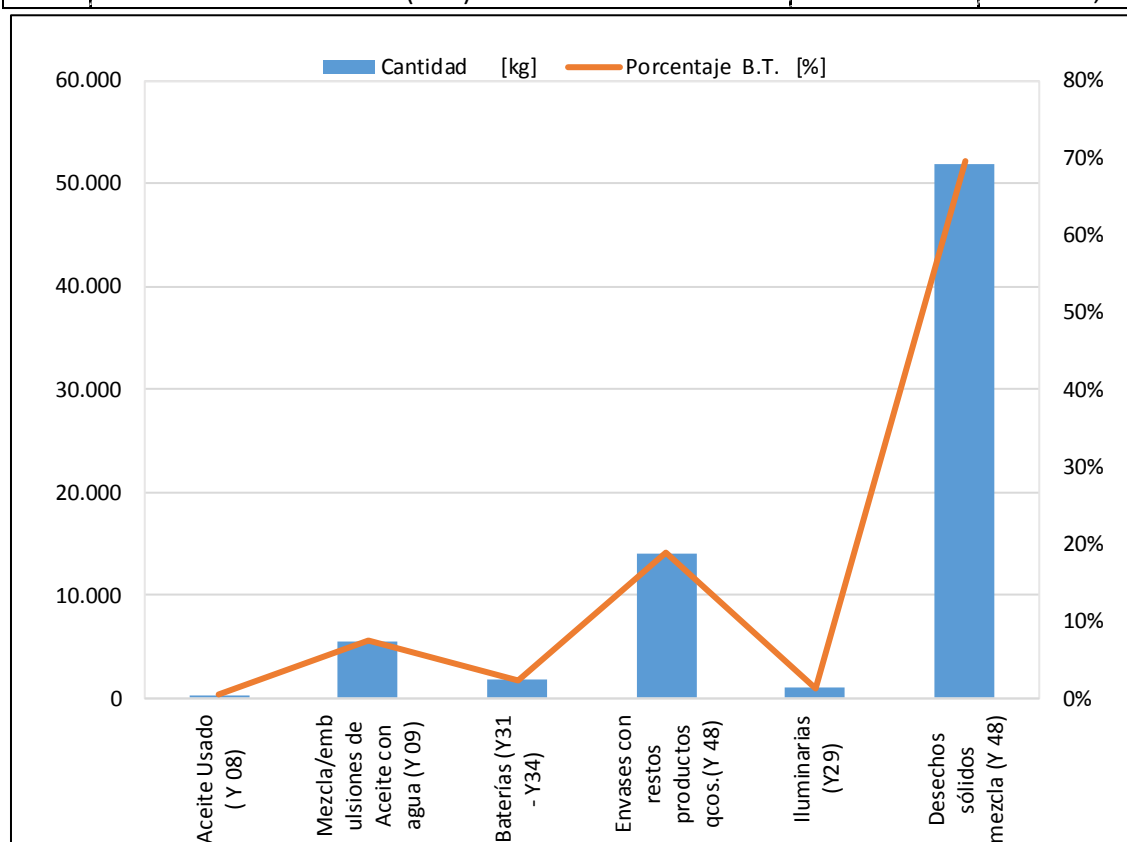


Tabla 2: Tipos de Residuos Peligrosos generados en las empresas relevadas

Fuente: propio de las encuestas realizadas



N°	Residuos Sólidos Peligrosos por mes (Y48) en empresas relevadas	Cantidad [kg]	Porcentaje B.T. [%]
1	Tambores con restos de productos qcos.	4.000	6%
2	Bombonas con restos de productos qcos.	10.000	15%
3	Estopas/plásticos con aceites/prod. qcos.	36.800	56%
4	Material absorbente usados	15.000	23%

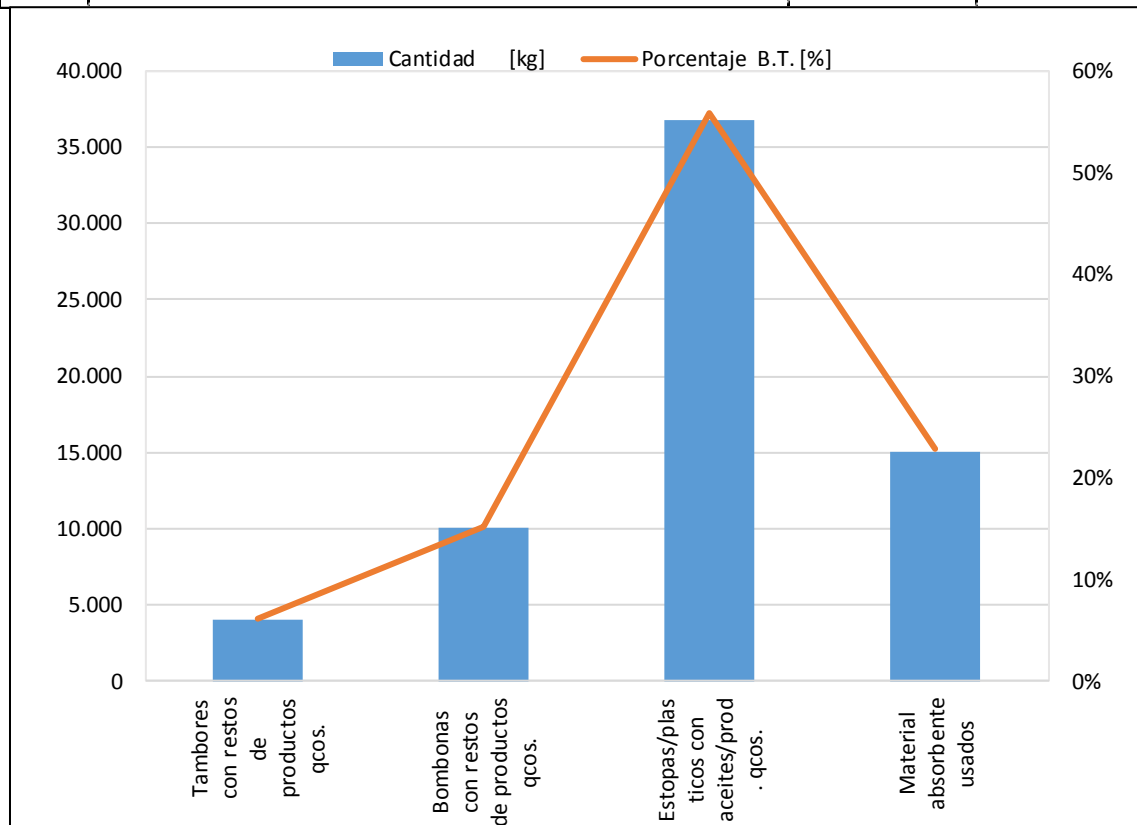


Tabla 3: Detalle de Residuos Sólidos Peligrosos generados por mes (Y48)

Fuente: propio de las encuestas realizadas

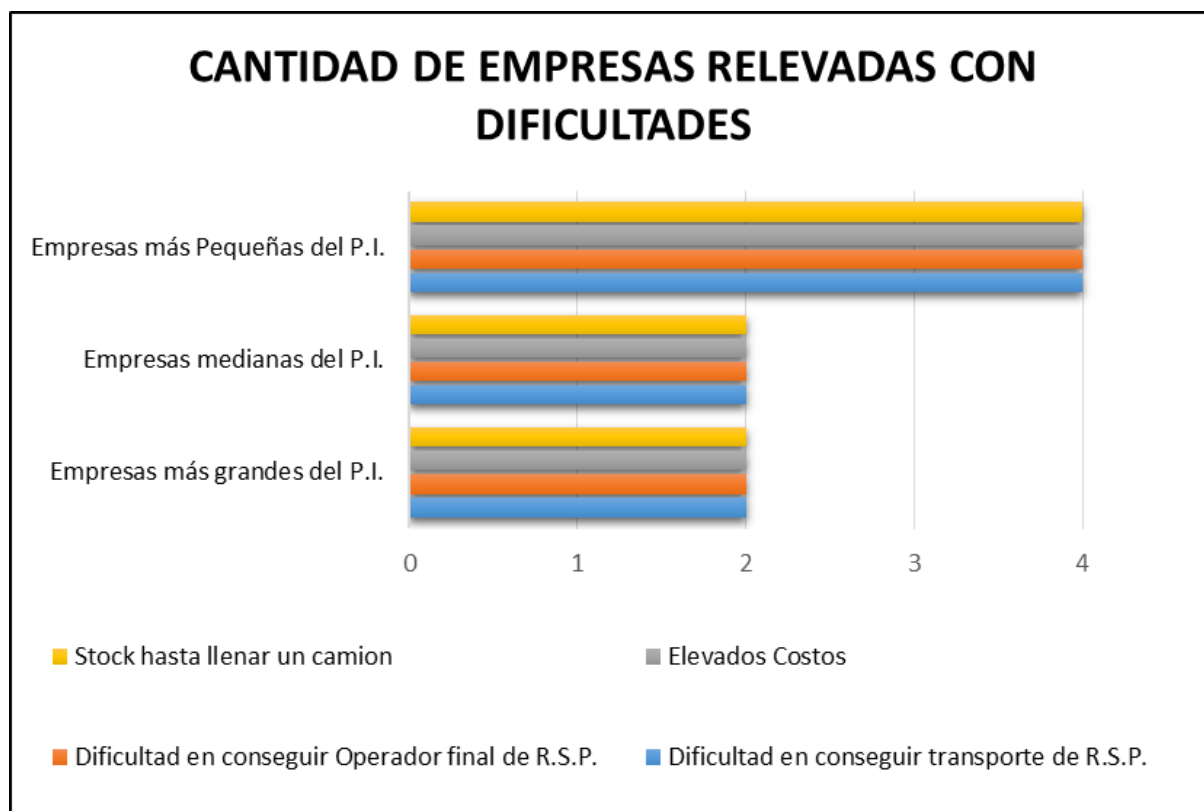


Figura 7: Residuos Sólidos Peligrosos de empresas relevadas.

Fuente: propio de las encuestas realizadas

Las tablas y figuras anteriores muestran las cantidades de Residuos Peligrosos (sólidos y líquidos) generados en las empresas relevadas, y cómo se encuentra la participación porcentual en base del total generado (porcentaje B.T.%) de los sólidos. De ellas es importante destacar, las cantidades de sólidos con material contaminante donde la Ley de Residuos Peligrosos lo clasifica como Y 48, originado en maniobras de mantenimiento a instalaciones y/o en producción diaria inherente a los procesos de las empresas relevadas.

También se resalta del análisis, que las dificultades son comunes a todas las empresas radicadas en el PI, independientemente del volumen de Residuos Sólidos Peligrosos que generen. Cabe



destacar que las empresas de mayor tamaño generan mayor volumen de residuos y así respectivamente con los demás tipos mencionados.

El principal motivo de estas dificultades reside en que las empresas transportistas y operadores finales están radicadas fuera de la zona del NEA. Esto origina elevados costos en la logística, la cual implica la búsqueda, carga, traslado y posterior tratamiento de RSP recorriendo miles de km para llegar a su destino. Los generadores de RSP deben acumular importantes cantidades para luego poder realizar la carga del camión, solicitado por la firma comercial que haya sido adjudicada para el traslado y posterior operación final. En consecuencia, las industrias deben contar con recintos techados y con contención previendo la disponibilidad de dichos residuos por el total de tiempo que se requiera para llenar un equipo de transporte.

Son evidentes los esfuerzos individuales realizados por las empresas del PI en las búsquedas de transportes y operadores registrados en distintas provincias del país, luego solicitar cotizaciones y por último seleccionar y adjudicar el trabajo al mejor oferente (bajo costo). Se rescata a la hora de realizar la encuesta, que los transportistas - operadores pertenecen en su mayoría a la provincia de Córdoba y de Salta, lo cual genera recorridos para cualquiera de ellas de alrededor de 2.000 km para realizar la búsqueda y posterior destrucción final.

En consecuencia, el análisis y sugerencia que este trabajo ofrece es la necesidad fundamental de establecer un Sistema de Gestión Ambiental aplicable a las empresas que componen el Parque Industrial, cuya primera etapa consista en la aprobación e implementación de un Plan de Manejo para Residuos Sólidos Peligrosos. Ello permitiría mejorar las estrategias aplicadas al tratamiento final de Residuos Sólidos Peligrosos, mediante la unificación de la logística del transporte, y la operación final y disminuir el stock de **RSP** en el predio de cada una de ellas. Sumado a ello, la creación de una Administración que integre los esfuerzos comunes, permitirá fortalecer los



vínculos entre cada Industria del **PI** con las administraciones a nivel Nacional y Provincial y con otras instituciones autárquicas: Universidades – ONG ambientales – profesionales especializados y grupos empresariales que puedan instalarse en la zona para contar con la posibilidad de dar tratamiento final adecuado a los residuos allí generados en una localización cercana.

TRABAJOS CITADOS:

24.501, L. N. (21 de Diciembre de 1991). Ley N° 24.501 - Residuos Peligrosos. *Artículo N° 2.*

ADMINISTRADOR. (11 de JULIO de 2.014). INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL PILAR. *ESTRUCPLAN*.

ALVAREZ, H. F. (2003). *Administración - Un enfoque interdisciplinario*. Cordoba: Ediciones Eudecor S.R.

COSTAMAGNA, P. (2007). Políticas e instituciones para el desarrollo económico territorial. El caso de Argentina. Santiago de Chile: ILPES - CEPAL

Cadierno, G. (19 de 03 de 2020). *CONEXION PARQUES*. Obtenido de https://conexionparques.com.ar/__trashed-3/

INTERIOR, M. D. (16 de Marzo de 2016). *REGIONES NEA*. Obtenido de http://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/NEA.pdf

Marienhoff, M. S. (1.960). Derecho administrativo. En M. S. Marienhoff, *Tratado del Drecho Administrativo* (pág. 27).

MINISTERIO PRODUCCION Y TRABAJO. (10 de 2019). *PROGRAMAS Y TRAMITES*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/programasytramites>

RENPI. (1° de Abril de 2.019). *Registro Nacional de Parques Industriales*. Obtenido de <https://datos.gob.ar/dataset/produccion-registro-nacional-parques-industriales>

Ruiz, J. F. (2.016). Grandes Temas Constitucionales. En J. F. Ruiz, *Capítulo Sexto* (pág. 224). Mexico.

ANEXOS

ANEXO I: Marco Legal

Constitución Nacional de la República Argentina:

Capítulo Segundo: Nuevos derechos y garantías

Artículo 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Artículo 42: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las

asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Ley Nacional N°: 24.051 - Residuos Peligrosos.

Sancionada el 17/12/1991. Publicada en el Boletín Oficial del 17/01/1992

Artículo 7 : El Certificado Ambiental será requisito necesario para que la autoridad que en cada caso corresponda, pueda proceder a la habilitación de las respectivas industrias, transportes, plantas de tratamiento o disposición y otras actividades en general que generen u operen con residuos peligrosos. La autoridad de aplicación de la presente ley podrá acordar con los organismos responsables de la habilitación y control de los distintos tipos de unidades de generación o transporte, la unificación de procedimientos que permita simplificar las tramitaciones, dejando a salvo la competencia y jurisdicción de cada uno de los organismos intervinientes.

El Código Civil y Comercial, Capítulo VI – Parques Industriales, Conjuntos Inmobiliarios:

Artículo 2.073: Concepto Son conjuntos inmobiliarios los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales.

Artículo 2.074: Características Son elementos característicos de estas urbanizaciones, los siguientes: cerramiento, partes comunes y privativas, estado de indivisión forzosa y perpetua de las partes, lugares y bienes comunes, reglamento por el que se establecen órganos de funcionamiento, limitaciones y restricciones a los derechos particulares y régimen disciplinario,

obligación de contribuir con los gastos y cargas comunes y entidad con personería jurídica que agrupe a los propietarios de las unidades privativas. Las diversas partes, cosas y sectores comunes y privativos, así como las facultades que sobre ellas se tienen, son interdependientes y conforman un todo no escindible.

Artículo 2.094: Deberes del emprendedor

Son deberes del emprendedor:

- a) establecer el régimen de utilización y administración de las cosas y servicios que forman parte del tiempo compartido y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrador;
- b) habilitar un Registro de Titulares, que debe supervisar la autoridad de aplicación, en el que deben asentarse los datos personales de los usuarios y su domicilio, períodos de uso, el o los establecimientos a los que corresponden, tipo, extensión y categoría de las unidades, y los cambios de titularidad;
- c) garantizar el ejercicio del derecho de los usuarios, en la oportunidad y condiciones comprometidas;
- d) abonar las cuotas por gastos del sistema de las unidades no enajenadas.

Decreto 915/10, Resolución 40-10 - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos:

Artículo 2: Créase el Registro Nacional de Parques Industriales en el ámbito de la Unidad de Desarrollo Industrial Local del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO con el objeto de contar con un banco de datos estadísticos que permita disponer en tiempo real de la oferta detallada

de predios aptos para la radicación industrial en todo el Territorio Nacional, como así también la nómina de las empresas allí instaladas.

Artículo 6: La Autoridad de Aplicación articulará políticas junto al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a los fines de establecer e incluir los proyectos presentados en los programas de infraestructura que mejor se adecuen al desarrollo de obras extramuros de los Parques Industriales Públicos.

Anexo: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Titulo IV: Registro Nacional de Parques Industriales Público - Artículo 33:
La solicitud de inscripción deberá ser realizada por el Municipio y/o Provincia o Persona Jurídica, mediante nota dirigida a la UNIDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL LOCAL, acompañando la siguiente información:

- 1- Nombre del Parque Industrial:
- 2- Norma o Acto que lo crea:
- 3- Localidad: Provincia:
- 4- Domicilio Real:
- 5- Teléfono: Email:
- 6- Tipo de Actividad Industrial susceptible de desarrollarse en el Parque de acuerdo a la categorización ambiental.
- 7- Declaración Jurada en la que manifieste que el Parque cumple con la normativa vigente, Municipal, Provincial o Nacional, para las actividades allí desarrolladas.
- 8- Servicios Públicos con los que cuenta el Parque.
- 9- Predios disponibles, indicando la superficie.

- 10- Detalle de las empresas radicadas y personal contratado bajo cualquier modalidad.
- 11- Todo otro dato que el peticionante considere pertinente.
- 12- Autorización a la Autoridad de Aplicación a publicar y difundir los datos consignados.
- 13- Compromiso de notificar a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación en los datos declarados.

Anexo: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Título IV: Registro Nacional de Parques Industriales Público -Artículo 34: La Autoridad de Aplicación podrá requerir cualquier otra información que estime pertinente.

Anexo: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Título IV: Registro Nacional de Parques Industriales Público -Artículo 35: Con el objeto de difundir la información existente para lograr vincular la oferta existente en los Parques con la demanda de radicación, los datos deberán ser incorporados en la página web oficial del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO.

Anexo: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario – Título IV: Registro Nacional de Parques Industriales Público - Artículo 36: En caso que la Autoridad de Aplicación detecte que la información declarada resulte inexacta o irregular, revocará la inscripción en el citado Registro.

NORMATIVA PROVINCIAL:

Ley 1.145 I (antes Ley 4.911) - Ley Parques Industriales en la Provincia del Chaco:

Artículo 4: Considérese área industrial a toda extensión de tierra dotada de infraestructura básica, localizada en armonía con los planes de desarrollo urbano locales y con el medio ambiente,

apta para la radicación de instalaciones industriales, pudiendo ser cerrados con restricciones vehiculares ajenas al parque.

Las áreas industriales promueven, fundamentalmente, la radicación de empresas industriales, principalmente pequeñas y medianas que desarrollen actividades conforme se describe en el artículo 3º, segundo párrafo, y la reubicación de establecimientos industriales instalados en zonas urbanas de uso no conforme.

Artículo 6: A los fines de la presente ley, entiéndase por promoción, ejecución, administración y desarrollo, lo siguiente:

- a) Promoción: Son las acciones tendientes a difundir las cualidades del emprendimiento, por medios idóneos, con el objeto de interesar a personas físicas y jurídicas, en la instalación de establecimientos industriales con actividades encuadradas en las definiciones de los artículos 3º y 4º de la presente ley y las vinculadas a la venta o alquiler de parcelas en el mismo;
- b) Ejecución: Son las tareas y actividades necesarias para la dotación de infraestructura y servicios, mediante la concreción de obras o la realización de gestiones orientadas a tal fin, incluyendo la provisión de los recursos económicos;
- c) Administración: Son las actividades desarrolladas con el objeto de garantizar la adecuada prestación de los servicios de uso común y el mantenimiento de las obras de infraestructura y de los servicios del asentamiento, incluyendo la obtención de los recursos para su financiamiento a través de los aportes proporcionales de los propietarios de parcelas;
- d) Desarrollo: Refiere a las actividades orientadas a promover el crecimiento de los establecimientos industriales instalados en el asentamiento, por medio del conocimiento, la capacitación, la información, la complementación, la integración, la tecnología y, en general, por los mecanismos aptos a tales fines.

Artículo 22: La administración de los parques y áreas industriales estará a cargo de:

- a) Hasta que se proceda a la adjudicación y venta del treinta por ciento de la superficie total de las parcelas destinadas a uso industrial exclusivo, de los responsables de la promoción, ejecución y desarrollo del parque o área industrial;
- b) Cuando se haya superado el treinta por ciento, la administración quedará a cargo de una Asamblea de Propietarios integrada por la totalidad de las empresas o personas físicas adquirentes de parcelas y por los responsables de la promoción, ejecución y desarrollo del parque o área industrial, por las parcelas no vendidas;
- c) Cada una de las partes tiene un representante con derecho a voto en proporción a la superficie de su propiedad, pudiendo exceder los porcentajes máximos determinados por el artículo 14. Los integrantes tienen derecho a la designación de un representante suplente, que actúa en caso de ausencia o impedimento del titular;
- d) El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, podrá tener un representante, con facultad de formular observaciones de carácter suspensivo, en aquellas decisiones de administración que resulten inconvenientes para el interés público provincial.

Artículo 23: La asamblea de propietarios es el principal órgano de dirección del parque o área industrial, y ejerce la misma mediante:

- a) La redacción y aprobación del reglamento de convivencia y de copropiedad y administración de los espacios comunes;
- b) La designación de un Comité Ejecutivo conformado, como máximo, por cinco (5) miembros, que tendrá a su cargo la representación de la asamblea de propietarios ante los distintos estamentos estatales o privados, siendo el responsable de llevar adelante los lineamientos de gestión decididos

por la asamblea de propietarios y de controlar el efectivo cumplimiento del reglamento de convivencia y de copropiedad y administración de los espacios comunes;

c) La designación del órgano de administración, pudiendo dicha designación recaer sobre personas físicas o jurídicas que no revistan el carácter de propietarios. Será responsabilidad del presente órgano la administración de los espacios, servicios y bienes de uso común, proveer a la recaudación y empleo de los fondos necesarios para tal fin, así como contratar el personal que se requiera, con carga de oportuna rendición de cuentas;

d) La designación de la Sindicatura, constituida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, la cual tendrá la responsabilidad de actuar como revisor de cuentas y controlar la gestión del órgano de administración. La aprobación del reglamento y las designaciones descriptas precedentemente se decidirán por el voto directo de al menos dos tercios de los assembleístas.

Artículo 36: Los parques y áreas industriales existentes deberán realizar un estudio de impacto ambiental a efectos de identificar si existieren efectos negativos sobre el ambiente, y proponer medidas de mitigación.

Artículo 37: Los proyectos de parques y áreas industriales deberán efectuar un estudio de impacto ambiental con el objetivo de su correcta integración con el ambiente, debiéndose renovar el mismo en forma trienal.

Ley 777- R (antes Ley 3.946) Residuos Peligrosos:

Artículo 2: Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.

En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo A o que posean algunas de las características enumeradas en el Anexo B de esta ley.

Las disposiciones de la presente ley serán también de aplicación a aquellos residuos peligrosos que pudieren constituirse en insumos para otros procesos industriales. Quedan excluidos de los alcances de esta ley los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques, los que se regirán por leyes especiales y convenios internacionales vigentes en la materia.

Artículo 51: Compete a la Autoridad de Aplicación:

- a) Entender en la determinación de los objetivos y políticas en materia de residuos peligrosos, privilegiando las formas de tratamiento que impliquen el reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental;
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo;
- c) Entender en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos;
- d) Entender en el ejercicio del poder de policía ambiental en lo referente a residuos peligrosos, e intervenir en la radicación de las industrias generadoras de los mismos;
- e) Entender en la elaboración y fiscalización de las normas relacionadas con la contaminación ambiental;
- f) Crear un sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en relación con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos;

- g) Realizar la evaluación del impacto ambiental respecto de todas las actividades relacionadas con los residuos peligrosos;
- h) Dictar normas complementarias en materia de residuos peligrosos;
- i) Intervenir en los proyectos de inversión que cuenten o requieran financiamiento específico proveniente de organismos o instituciones nacionales, provinciales o de la cooperación internacional;
- j) Administrar los recursos de origen nacional y provincial destinados al cumplimiento de la presente ley y los provenientes de la cooperación internacional;
- k) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley;
- l) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.

LEY - N° 777-R
ANEXO A
(ANTES LEY N° 3946)

CATEGORÍAS SOMETIDAS A CONTROL
CORRIENTES DE DESECHOS

- y1. Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal;
- y2. Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos;
- y3. Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal;
- y4. Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios;
- y5. Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera;
- y6. Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- y7. Desechos que contengan cianuros, resultantes de tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- y8. Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- y9. Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- y10. Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por cincefilos poli clorados (pub), trifinilos poli clorados (pct.) o bifenilos policromados (pub);
- y11. Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento paralítico;
- y12. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices;
- y13. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas y adhesivos;
- y14. Sustancias químicas de desecho no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan;
- y15. Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente;
- y16. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos;

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria Gómez 120 - 5° Piso
T.E.: 0362 - 4441467 - Internex: 194-200 - Centrex: 41467
Email: dir.informacionparlamentaria@legislaturachaco.gov.ar
ES COPIA DIGITAL

- y17. Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos;
- y18. Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales;

Desechos que tengan como constituyente:

- y19. Metales carbonilos;
- y20. Berilio, compuesto de berilio;
- y21. Compuestos de cromo hexavalente;
- y22. Compuestos de cobre;
- y23. Compuestos de zinc;
- y24. Arsénico, compuesto de arsénico;
- y25. Selenio, compuestos de selenio;
- y26. Cadmio, compuestos de cadmio;
- y27. Antimonio, compuestos de antimonio;
- y28. Tellurio, compuestos de telurio;
- y29. Mercurio, compuestos de mercurio;
- y30. Talio, compuestos de talio;
- y31. Plomo, compuestos de plomo;
- y32. Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico;
- y33. Cianuros inorgánicos;
- y34. Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida;
- y35. Soluciones básicas o bases en forma sólida;
- y36. Asbestos (polvo y fibras);
- y37. Compuestos orgánicos de fósforo;
- y38. Cianuros orgánicos;
- y39. Fenoles, compuestos reolíticos, con inclusión de cloro fenoles;
- y40. Éteres;
- y41. Solventes orgánicos halogenuros;
- y42. Disolventes orgánicos con exclusión de disolvente halogenuros;
- y43. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados;
- y44. Cualquier sustancia del grupo de las debenzoparadioxinas policloradas;
- y45. Compuestos órgano halogenuros, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo por ejemplo y39, y41, y42, y43, y44.

LEY - N° 777-R
ANEXO B
(ANTES LEY N°3946)

LISTA DE CARACTERISTICAS PELIGROSAS

CLASE DE LAS NACIONES UNIDAS	N. DE CODIGO	CARACTERISTICAS
1	H1	EXPLOSIVOS. POR SUSTANCIA EXPLOSIVA O Desecho/ SE EXTIENDE TODA SUSTANCIA O Desecho SOLIDO O/ LIQUIDO (O MEZCLA DE SUSTANCIAS O Desechos) / QUE POR SI MISMA ES CAPAZ, MEDIANTE REACCION / QUIMICA, DE EMITIR UN GAS A UNA TEMPERATURA, / PRESION Y VELOCIDAD TALES QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑO A LA ZONA CIRCUNDAnte;
2	H2	LIQUIDOS INFLAMABLES. POR LIQUIDOS INFLAMABLES SE EXTIENDE AQUELLOS LIQUIDOS O MEZCLAS DE LI- QUIDOS O LIQUIDOS CON SOLIDOS EN SOLUCION O / SUSPENSION (POR EJEMPLO PINTURAS, BARNICES, / LACAS, ETCETERA) PERO SIN INCLUIR SUSTANCIAS O Desechos CLASIFICADOS DE OTRA MANERA DEBIDO A/ SUS CARACTERISTICAS PELIGROSAS, QUE EMITEN VA- PORES INFLAMABLES A TEMPERATURAS NO MAYORES DE 60,5 GRADOS CENTIGRADOS, EN ENSAYOS CON CUBE- / TA CERRADA, O NO MAS DE 65,6 GRADOS CENTIGRA- / DOS, EN ENSAYOS CON CUBETA ABIERTA (COMO LOS - RESULTADOS DE LOS ENSAYOS CON CUBETA ABIERTA Y CON CUBETA CERRADA NO SON ESTRICTAMENTE COMPA- RABLES, E INCLUSO LOS RESULTADOS OBTENIDOS ME- DIANTE UN MISMO ENSAYO A MENUDO DIFIEREN ENTRE SI, LA REGLAMENTACION QUE SE APARTARA DE LAS / CIFRAS ANTES MENCIONADAS PARA TENER EN CUENTA/ TALES DIFERENCIAS SERIA COMPATIBLE CON EL ES- / PIRITU DE ESTA DEFINICION);
4.1	H4.1	SOLIDOS INFLAMABLES. SE TRATA DE SOLIDOS O DE- Sechos SOLIDOS, DISTINTOS A LOS CLASIFICADOS / COMO EXPLOSIVOS, QUE EN LAS CONDICIONES PREVA- LECIENTES DURANTE EL TRANSPORTE SON FACILMENTE COMBUSTIBLES O PUEDEN CAUSAR UN INCENDIO O / CONTRIBUIR AL MISMO, DEBIDO A LA FRICCION;
4.2	H4.2	SUSTANCIAS O Desechos SUSCEPTIBLES DE COMBO- /



		TION ESPONTANEA; SE TRATA DE SUSTANCIAS O DESECHOS SUSCEPTIBLES DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO EN LAS CONDICIONES NORMALES DEL TRANSPORTE O DE CALENTAMIENTO EN CONTACTO CON EL AIRE, Y QUE PUEDEN ENTONCES ENCENDERSE;
4.3	H4.3	SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, EMITEN GASES INFLAMABLES; SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR REACCION CON EL AGUA, SON SUSCEPTIBLES DE INFLAMACION ESPONTANEA O DE EMISION DE GASES INFLAMABLES EN CANTIDADES PELIGROSAS;
5.1	H5.1	OXIDANTES: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, SER NECESARIAMENTE COMBUSTIBLES, PUEDEN, EN GENERAL, AL CEDER OXIGENO, CAUSAR O FAVORECER LA COMBUSTION DE OTROS MATERIALES;
5.2	H5.2	PEROXIDOS ORGANICOS: LAS SUSTANCIAS O LOS DESECHOS ORGANICOS QUE CONTIENEN LA ESTRUCTURA BIVALENTE -O-O- SON SUSTANCIAS INESTABLES TERMICAMENTE QUE PUEDEN SUFRIR UNA DESCOMPOSICION AUTOCCELERADA EXOTERMICA;
6.1	H6.1	TOXICOS (VENENOS) AGUDOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE PUEDEN CAUSAR LA MUERTE O LESIONES GRAVES O DAÑOS A LA SALUD HUMANA, SI SE INGEREN O INHALAN O ENTRAN EN CONTACTO CON LA PIEL.
6.2	H6.2	SUSTANCIAS INFECCIOSAS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE CONTIENEN MICRO-ORGANISMOS VIABLES O SUS TOXINAS, AGENTES CONOCIDOS O SUPUESTOS DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES O EN LOS HOMBRES.
8	H8	CORROSIVOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR ACCION QUIMICA, CAUSAN DAÑOS GRAVES EN LOS TEJIDOS VIVOS QUE TOCAN O QUE, EN CASO DE FUGA PUEDEN DAÑAR GRAVEMENTE O HASTA DESTRUIR OTRAS MERCADERIAS O LOS MEDIOS DE TRANSPORTE; O PUEDEN TAMBIEN PROVOCAR OTROS PELIGROS.
9	H10	LIBERACION DE GASES TOXICOS EN CONTACTO CON EL AIRE O EL AGUA: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR REACCION CON EL AIRE O EL AGUA PUEDEN EMITIR GASES TOXICOS EN CANTIDADES PELIGROSAS.
9	H11	SUSTANCIAS TOXICAS (CON EFECTOS RETARDADOS O CRONICOS): SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, DE SER ASPIRADOS O INGERIDOS, O DE PENETRAR EN LA PIEL PUEDEN ENTRANAR EFECTOS RETARDADOS O CRONICOS, INCLUSO LA CARCINOGENIA.
9	H12	ECOTOXICOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, SI SE LIBERAN, TIENEN O PUEDEN TENER EFECTOS ADVERSOS INMEDIATOS O RETARDADOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA BIOACUMULACION O LOS EFECTOS TOXICOS EN LOS SISTEMAS BIOTICOS.
9	H13	SUSTANCIAS QUE PUEDEN, POR ALGUN MEDIO, DESPUES DE SU ELIMINACION, DAR ORIGEN A OTRA SUSTANCIA, POR EJEMPLO, UN PRODUCTO DE LIXIVIACION, QUE POSEE ALGUNA DE LAS CARACTERISTICAS/ARRIBA EXPUUESTAS.



		TION ESPONTANEA; SE TRATA DE SUSTANCIAS O DESECHOS SUSEPTIBLES DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO EN LAS CONDICIONES NORMALES DEL TRANSPORTE O DE CALENTAMIENTO EN CONTACTO CON EL AIRE, Y QUE PUEDEN ENTONCES ENCENDERSE;
4.3	H4.3	SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, EMITEN GASES INFLAMABLES; SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR REACCION CON EL AGUA, SON SUSEPTIBLES DE INFLAMACION ESPONTANEA O DE EMISION DE GASES INFLAMABLES EN CANTIDADES PELIGROSAS;
5.1	H5.1	OXIDANTES: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, SER NECESARIAMENTE COMBUSTIBLES, PUEDEN, EN GENERAL, AL CEDER ORIGEN, CAUSAR O FAVORECER LA COMBUSTION DE OTROS MATERIALES;
5.2	H5.2	PEROXIDOS ORGANICOS: LAS SUSTANCIAS O LOS DESECHOS ORGANICOS QUE CONTIENEN LA ESTRUCTURA BIVALENTE -O-O- SON SUSTANCIAS INESTABLES TERMICAMENTE QUE PUEDEN SUFRIR UNA DESCOMPOSICION AUTOCATALIZADA EXOTERMICA;
6.1	H6.1	TOXICOS (VENENOS) AGUDOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE PUEDEN CAUSAR LA MUERTE O LESIONES GRAVES O DAÑO A LA SALUD HUMANA, SI SE INGIEREN O INHALAN O ENTRAN EN CONTACTO CON LA PIEL;
6.2	H6.2	SUSTANCIAS INFECCIOSAS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE CONTIENEN MICRO-ORGANISMOS VIABLES O SUS TOXINAS, AGENTES CONOCIDOS O SUPUESTOS DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES O EN LOS HOMERES,
8	H8	CORROSIVOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR ACCION QUIMICA, CAUSAN DAÑOS GRAVES EN LOS TEJIDOS VIVOS QUE TOCAN O QUE, EN CASO DE FUGA PUEDEN DAÑAR GRAVEMENTE O HASTA DESTRUIR OTRAS MERCADERIAS O LOS MEDIOS DE TRANSPORTE; O PUEDEN TAMBIEN PROVOCAR OTROS PELIGROS.
9	H9	LIBERACION DE GASES TOXICOS EN CONTACTO CON EL AIRE O EL AGUA: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, POR REACCION CON EL AIRE O EL AGUA PUEDEN EMITIR GASES TOXICOS EN CANTIDADES PELIGROSAS.
9	H11	SUSTANCIAS TOXICAS (CON EFECTOS RETARDADOS O CRONICOS): SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, DE SER ASPIRADOS O INGERIDOS, O DE PENETRAR EN LA PIEL, PUEDEN ENTRANAR EFECTOS RETARDADOS O CRONICOS, INCLUSO LA CARCINOGENIA.
9	H12	ECOTOXICOS: SUSTANCIAS O DESECHOS QUE, SI SE LIBERAN, TIENEN O PUEDEN TENER EFECTOS ADVERSOS INMEDIATOS O RETARDADOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEBIDO A LA BIOACUMULACION O LOS EFECTOS TOXICOS EN LOS SISTEMAS BIOTICOS.
9	H13	SUSTANCIAS QUE PUEDEN, POR ALGUN MEDIO, DESPUES DE SU ELIMINACION, DAR ORIGEN A OTRA SUSTANCIA, POR EJEMPLO, UN PRODUCTO DE LIXIVIACION, QUE POSEE ALGUNA DE LAS CARACTERISTICAS ARRIBA EXPUESTAS.

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria Oficina 120 - 5° Piso
 T.E.: 0362 - 4441467 - Internos: 194-200 - Central: 41467
 Email: informacionparlamentaria@legislature.honduras.gob.hk
 ES COPIA DIGITAL

Resolución 674 del Decreto 805/12 y otras – La Facultad del Ministerio de Planificación y Ambiente a reglamentar los aspectos normativos, administrativos y técnicos para la implementación de la evaluación de impacto ambiental, así como proponer y aportar modificaciones que sean necesarias.

Artículo 4: Considérese que provocan impactos ambientales, quedando sujetos a lo establecido por la presente Resolución, proyectos de obras, programas y planes que se detallan a continuación y que están obligatoriamente sujetos a la presentación de Aviso de Proyecto y condicionalmente sujetos a la Evaluación de Impacto Ambiental:

- a) Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos....
- b) Emplazamiento de industrias y parques industriales

Artículo 14: Facúltese a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a realizar inspecciones, extracción de muestras, auditorías y evaluaciones necesarias para determinar la veracidad del Estudio de Impacto Ambiental así como también durante la ejecución del proyecto, programa o plan.

Ley 5.562 Programa de Evaluación Ambiental Estrategia de planes y programas.

Artículo 2: la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas.

ANEXO II: Encuesta a las empresas del Parque Industrial Puerto Tirol - Chaco

Encuesta sobre Gestión de Residuos Peligros en P.I. Puerto Tirol | 2019

Encuesta

Empresa: _____

Actividad principal: _____

Años en el Mercado Laboral: ____ - ____ - ____

Fecha de Inicio: ____ - ____ - ____ Cantidad de trabajadores: _____

Marque con una X el casillero considere más acorde como respuesta a la consulta:

General	SI	NO	EN FASE...	NO SABE	NO RESPONDE
Genera Residuos Peligrosos en sus procesos.					
Conoce cuánto se genera de Residuos Peligrosos.					
Lleva Registro de cuánto se genera y donde se disponen.					
Tiene dificultades en conseguir el transporte y operador final de Residuos Peligrosos.					
Cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental					
Recibe inspecciones del órgano de control Provincial y/o Nacional.					
Realiza auditorías Internas Ambientales.					
Comentarios					

Específicos

¿Cuánto de Residuos Peligrosos genera por mes?.....kg

¿Indique cantidad y tipo de residuo generado por mes más comunes dentro del Parque Industrial?

☐ Aceite usado:.....kg

☐ Aceite con agua (Y 09).....kg

- ☐ Baterías.....kg
- ☐ Envases con restos productos químicos (y48).....kg
- ☐ Filtros de aire usados :.....kg
- ☐ Iluminaria.....kg
- ☐ Desechos mezcla (Y48).....kg

¿Cada cuánto retira los Residuos Peligrosos?

- ☐ Cada 2 meses.
- ☐ Cada 6 meses.
- ☐ Cada 1 año.
- ☐ Cuando pueda cargar un camión completo.

¿Es costoso el transporte para el retiro o la operación final de Residuos Peligrosos?

- ☐ Transporte de una firma registrada en Residuos Peligrosos Nación/Provincia.
- ☐ Operación de una firma registrada en Residuos Peligrosos Nación/Provincia.
- ☐ Transporte y Operación de la misma firma registrada en Residuos Peligrosos Nación/Provincia.



ANEXO III: Relevamiento de Residuos Sólidos Peligrosos

PLANILLA DE RECuento DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA EMPRESA: PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL - CHACO		Aprobado por: Responsable Ambiental del PI
		Revisión/Fecha:
Fecha de recuento:...		
Acompañó el Responsable Ambiental:		
Categorías (Y/H)	Cantidad (kg)	Tipo de Recipiente



ANEXO IV: Planilla del RENPI

numero_re npi	nombre_parque	provincia	region	id_pro vincia	localidad	direccion	codigo postal	latitud	longitud	municipio	caracter	superf icie_t otal	disponibi lidad_tot es_indus triales	contacto_nombre	correo_electronico_contacto	indicativo interurbano contacto	numero abonado contacto	telefono	telefono_obs ervaciones
20100004	Parque Tecnológico del Litoral Centro	Santa Fe	Pampeana	82	Santa Fe	Ruta Nacional 168 Km 472	3000	-31,63611	-60,66806	Santa Fe de	Público	14	Si	Parque Tecnológico del Litoral Centro	gerencia@ptlc.org.ar	342	4511547	0342 - 4511547	Int. 1402/1415
20100009-1	Sector Industrial Planificado Municipi	Buenos Aires	Pampeana	6	Laprida	Prolongacion Sur Barrio Sa	7414	-37,56167	-60,78861	Laprida	Público	11	Si	Municipalidad de Laprida	mlproduccion@laprida.net	2285	421501	02285 - 421501	
20100018-1	Area Industrial Oficial de Desarrollo d	Santa Fe	Pampeana	82	El Trebol	Ruta Provincial 40A Km 76	2535	-32,19361	-61,74278	El Trá@bol	Público	10	Limitada	Municipalidad de El Trá@bol	produccion@eltrebol.gov.ar	3401	422181	03401 - 422181	
20100021-1	Parque Industrial y Tecnológico de Vi	Córdoba	Pampeana	14	Villa María	Ruta Nacional 9 Km 551	5900	-32,4376	-63,1744	Villa Mar@-a	Público	84	Si	Municipalidad de Villa María	intendencia@villamaria.gov.ar	353	4618698	0353 - 4618698	
20100046-1	Area Industrial de la Ciudad de Las Pa	Santa Fe	Pampeana	82	Las Parejas	Ruta Nacional 178 Km 170	2505	-32,69417	-61,52778	Las Parejas	Público	80	No	Municipalidad de Las Parejas	secretariaprivada@lasparejas.g	3471	471330	03471 - 471330	471666
20100064-1	Parque Tecnológico Industrial Albar	San Juan	Cuyo	70	Albardon	Ruta Nacional 40 Km 3480	5419	-31,40778	-68,55666	Albard@n	Público	232	Si	Municipalidad de Albard@n	municipalidaddealbardon@gmail	264	4911564	0264 - 4911564	
20110008	Parque Industrial Adrian Pascual Urqu	Córdoba	Pampeana	14	General Deheza	Ruta Nacional 158 Km 226	5923	-32,77021	-63,81306	General Deh	Público	100	Si	Municipalidad de General D	desarrollo.local@mgdeheza.co	358	4057500	0358 - 4057500	
20110009	Area Industrial CarcaraAza	Santa Fe	Pampeana	82	CarcaraAza	Ruta Nacional 9 y Ruta Pro	2138	-32,86572	-61,11892	CarcaraA@	Público	29	No	Municipalidad de CarcaraA	promocion@carcarania.gov.ar	341	4943053	0341 - 4943053	
20110010	Parque Industrial de Tres Arroyos	Buenos Aires	Pampeana	6	Tres Arroyos	Ruta Nacional 3 Km 496	7500	-38,38651	-60,31242	Tres Arroyos	Público	130	Si	Municipalidad de Tres Arroy	produccion@tresarroyos.gov.ar	2983	433168	02983 - 433168	int. 129
20110013-1	Parque Industrial Luis Beltran	R@-o Negro	Patagonia	62	Luis Beltran	Ruta Provincial 7 Km 3	8361	-39,31772	-65,74164	Luis Beltr@n	Público	41	Si	Municipalidad de Luis Beltr	munibeltran@mymcom.com.ar	2946	480035	02946 - 480035	
20110015-1	Parque Industrial Platanos	Buenos Aires	Pampeana	6	Platanos	Avenida Nicolas Milazzo 3	1885	-34,78914	-58,17339	Berazategui	Público	66	No	C@imara de Fomento del Pa	parqueindplatanos@speedy.co	11	4215462	011 - 4215462	
20110016	Parque Industrial La Isla	Santiago del	Noreste	86	La Banda	Av. Los Molinos y Av. Obis	4300	-27,75921	-64,25243	La Banda	Público	353	Si	Direcci@n General de Indus	parqueindustrialsde@gmail.co	385	4224650	0385 - 4224650	/4213478
20110028-1	Sector Industrial Planificado Municipi	Buenos Aires	Pampeana	6	Carhue	Ruta Nacional 33 y Ruta Pr	6430	-37,16918	-62,70485	Adolfo Als	Público	15	Si	Municipalidad de Adolfo Als	produccion@adolfoalsina.gov.a	2936	411774	02936 - 411774	
20110036-1	Parque Industrial Puerto San Julian	Santa Cruz	Patagonia	78	Puerto San Julian	Acceso Av. Antonio de Vie	9310	-49,30092	-67,75594	Puerto San J	Público	55	Si	Municipalidad de Puerto Sa	tierrezsanjulian@gmail.com@	2962	452353	042962 - 452353	/452202
20110037-1	Parque Industrial C.P.N. Omar L. S. So	La Pampa	Pampeana	42	Realic@	Ruta Nacional N@188 Km	6200	-35,0526	-64,23988	Realic@	Público	14	Si	Municipalidad de Realic@	desarrolloeconomicorealico@h	2331	462780	02331 - 462780	int. 306
20110007-1	Parque Industrial Provincial Puerto Ti	Chaco	Noreste	22	Puerto Tirol	Ruta Nacional 16 Km 24	3505	-27,3672	-59,0592	Puerto Tirol	Público	62	Si	Subsecretar@-a de Industria	industria.chaco@gmail.com	362	4456495	0362 - 4456495	/4448026
20110011-1	Parque Industrial Segui	Entre R@-os	Noreste	30	Segui	Ruta Provincial 32	3117	-31,96866	-60,13852	Segui	Público	31	Limitada	Municipalidad de Segui@	munisegui@yahoo.com.ar	343	4880381	0343 - 4880381	
20110012-1	Sector Industrial Planificado Municipi	Buenos Aires	Pampeana	6	Trenque Lauquen	Ruta Nacional 5 Km 444	6400	-35,89898	-62,702	Trenque Lau	Público	50	Si	Municipalidad de Trenque L	desarrolloeconomico@tlauquen	2392	410519	042392 - 410519	/419395 int. 18
20110014-1	Parque Industrial CaAzada de Gomez	Santa Fe	Pampeana	82	CaAzada de Gomez	Ruta Nacional 9 y Ruta Pro	2500	-32,82289	-61,33858	CaAzada de	Público	40	No	Municipalidad de CaAzada	produccion@mcg.gov.ar	3471	422008	03471 - 422008	int. 222
20110017-1	Parque Industrial Coronel Suarez	Buenos Aires	Pampeana	6	Coronel Suarez	Av. Circunvalacion Yuta Sa	7540	-37,47128	-61,88714	Coronel Su@	Público	69	S/D	Municipalidad de Coronel S	produccion@coronelsuarez.gob	2926	429327	02926 - 429327	/270
20110020-1	Area Industrial Oficial de Promocion	Santa Fe	Pampeana	82	Galvez	Ruta Nacional 33 y Ruta Pr	2252	-32,02035	-61,23025	Galvez	Público	10	Limitada	Municipalidad de Galvez	produccion@galvez.gov.ar	3404	485005	03404 - 485005	
20110024-1	Area Industrial Firmat	Santa Fe	Pampeana	82	Firmat	Los Algarrobos 2255	2630	-33,48072	-61,48836	Firmat	Público	14	Si	Municipalidad de Firmat	secretariadepromocion@firmat	3465	423328	03465 - 423328	
20110029-1	Parque Industrial y de Servicios de Ur	Entre R@-os	Noreste	30	Urdinarrain	Ruta Provincial 20 y Acces	2826	-32,70087	-60,98571	Urdinarrain	Público	39	Si	Ente de Promoci@n de la Pr	epp@urdi.com.ar	3446	480617	03446 - 480617	
20110030-1	Parque Industrial Oficial de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	Sauce Viejo	Ruta Nacional 11 Km 455	3017	-31,71264	-60,78843	Sauce Viejo	Público	171	Si	Asociaci@n Civil Parque Ind	s/d	342	4583334	0342 - 4583334	
20110031-1	Sector Industrial Planificado de Las F	Buenos Aires	Pampeana	6	Las Flores	Ruta Nacional 3 Km 186	7200	-36,02207	-59,07621	Las Flores	Público	10	Si	Municipalidad de Las Flores	desarrollolocal@lasflores.gov.a	2244	444400	02244 - 444400	
20110032-1	Sector Industrial Planificado Loberia	Buenos Aires	Pampeana	6	Loberia	Ruta Provincial 227 Km 46	7635	-38,10594	-58,74891	Lober@-a	Público	8	Si	Municipalidad de Lober@-a	produccion@loberia.gov.ar	2261	440252	02261 - 440252	
20110035-1	Sector Industrial Planificado de San C	Buenos Aires	Pampeana	6	San Cayetano	Ruta Provincial 75 Km 36	7521	-38,3475	-59,63239	San Cayetan	Público	10	Si	Municipalidad de San Cayet	produccion@san cayetano@gmail	2983	470000	02983 - 470000	
20110040-1	Sector Industrial Planificado de Gene	Buenos Aires	Pampeana	6	General Rodriguez	Intendente Juan Lumberra	1748	-34,6367	-58,9444	General Rod	Público	39	Limitada	Municipalidad de General R	subcom@rodriguez.mun.gba.g	237	4843415	0237 - 4843415	
20110041-1	Sector Industrial Planificado de Gene	Buenos Aires	Pampeana	6	General La Madrid	Ruta Provincial 86 Km 278	7406	-37,26541	-61,19021	General La M	Público	15	Si	Municipalidad de General L	mlproduccion2@hotmail.com	2286	471331	02286 - 471331	
20110042-1	Parque Industrial de Carlos Casares	Buenos Aires	Pampeana	6	Carlos Casares	Ruta Nacional 5 Km 313	6530	-35,64306	-61,37129	Carlos Casar	Público	24	No	Municipalidad de Carlos Ca	produccion@casares.gov.ar	2395	451100	02395 - 451100	
20110045	Parque Industrial 9 de Julio	San Juan	Cuyo	70	9 de Julio	Eusebio Zapata esquina Ec	5417	-31,62639	-68,39472	9 de Julio	Público	42	Si	Municipalidad de 9 de Julio	intendencia9dejulio@gmail.co	264	4977022	0264 - 4977022	
20110054	Sector Industrial Planificado del Part	Buenos Aires	Pampeana	6	Mercedes	Ruta Provincial N@1	6600	-34,63262	-59,39518	Mercedes	Público	19	Si	Municipalidad de Mercedes	produccion@mercedes.gob.ar	2324	421370	02324 - 421370	
20120057-1	Sector Industrial Planificado "El Mol	Buenos Aires	Pampeana	6	Balcarce	Ruta Provincial N@1 55 a 40	7620	-37,81529	-58,21782	Balcarce	Público	7	Si	Municipalidad de Balcarce	produccionemplebalcarce@h	2266	421269	02266 - 421269	
20120058-1	Parque Industrial del Departamento	Mendoza	Cuyo	50	General Alvear	Ruta Nacional 188 Km 800	5620	-34,97807	-67,64996	General Alve	Público	10	Si	Municipalidad de General A	desarrolloypromocionalvear@g	3625	427393	02625 - 427393	
20120060	Área Industrial Oficial de Desarrollo y	Santa Fe	Pampeana	82	Santa Fe	Ruta Nacional 10 Km 77	3008	-31,5634	-60,7521	Santa Fe de	Público	19	Si	Municipalidad de Santa Fe	industria@santafeciudad.gov.ar	242	4508188	0342 - 4508188	
20120061	Sector Industrial Planificado de Patag	Buenos Aires	Pampeana	6	Carmen de Patag	Avenida Constitucion 962	8504	-40,78855	-62,96149	Patagones	Público	33	Si	Municipalidad de Patagones	desarrolloeconomicopatagones	2920	463498	02920 - 463498	
20120062	Sector Industrial Planificado Azul II	Buenos Aires	Pampeana	6	Azul	Avenida 25 de Mayo	7300	-36,76011	-59,84319	Azul	Público	89	Si	Ente de Administrador del P	agenciadesarrolloazul@yahoo.c	2281	431438	042281 - 431438	/424360
20120063	Parque Industrial Oficial de Promocion	Santa Fe	Pampeana	82	Avellaneda	Calle 21 2100	3561	-29,12555	-59,63609	Avellaneda	Público	53	Si	Municipalidad de Avellaneda	sproduccion@avellaneda.gov.a	3482	481079	03482 - 481079	
20120066	Parque Industrial de la localidad de R	R@-o Negro	Patagonia	62	Rio Colorado	Ruta Nacional 22 Km 858	8138	-38,99483	-64,12485	R@-o Colora	Público	47	Si	Municipalidad de R@-o Colo	desarrolloeconomicorcc@gmail	2931	431264	02931 - 431264	
20120044-1	Sector Industrial Planificado Municipi	Buenos Aires	Pampeana	6	Necochea	Avenida 98 1200	7630	-38,53005	-58,74725	Necochea	Público	46	Si	Municipalidad de Necochea	produccion@necochea.gov.ar	2262	439280	02262 - 439280	
20120047-1	Sector Industrial Planificado de Benit	Buenos Aires	Pampeana	6	Benito Juarez	Ruta Provincial 86 Km 138	7020	-37,70886	-59,77792	Benito Ju@r	Público	10	Limitada	Municipalidad de Benito Ju	parqueindustrialbenitojuarez@	2281	451350	02281 - 451350	
20120052-1	Parque Industrial II de la localidad de	R@-o Negro	Patagonia	62	General Roca	Ruta Provincial 6 Km 93	8332	-38,95617	-67,59997	General Roc	Público	324	Si	Municipalidad de General R	admin.parqueindustrial@gener	298	4439150	0298 - 4439150	int. 2833
20130068	Area Industrial Chajari	Entre R@-os	Noreste	30	Chajari	Ruta Nacional 14 Km 324	3228	-30,79892	-58,03973	Chajar@-a	Público	60	Si	Municipalidad de Chajar@-a	produccion@chajari.gob.ar	3456	423324	03456 - 423324	
20130072	Parque Industrial "San Juan" (Chimba	San Juan	Cuyo	70	Chimbas	Bonduel y Benav@-dez	5413	-31,49888	-68,57863	Ciudad de Sa	Público	94	No	Secretaria de Industria, Com	sics@sanjuan.gov.ar	264	4306437	04026 - 4306437	/40
20130073	Parque Industrial Tucuman	Tucum@n	Noreste	90	San Miguel de Tu	Av. Circunvalacion Ruta N	4000	-26,8113	-65,16572	San Miguel	Privado	38	Si	Parque Industrial Tucum@n	s/d	381	4530624	0381 - 4530624	/0651
20130074	Mendoza TIC Parque Tecnológico	Mendoza	Cuyo	50	Godoy Cruz	Rafael Cubillos y Julio Pre	5501	-32,93829	-68,82052	Mendoza	Público	3	Si	Instituto de Desarrollo Indu	informes@idits.org.ar	261	4246347	0261 - 4246347	/4241475
20130075	Zona Agroindustrial Ataliva Roca	La Pampa	Pampeana	42	Ataliva Roca	Ruta Nacional 35 Km 281	6301	-37,03664	-64,2861	Ataliva Roc	Público	4	Si	Municipalidad de Ataliva R	municipalidadatalivaroca@yaho	2954	496018	02954 - 496018	/19
20130076	Parque Industrial con Actividades de	La Pampa	Pampeana	42	Santa Rosa	Ruta Nacional 35 Km 323	6300	-36,65459	-64,29177	Santa Rosa	Público	145	Si	Subsecretar@-a de Industria	s/d	2954	421811	02954 - 421811	int. 1410
20130077	Parque Industrial Franco del Oeste	Buenos Aires	Pampeana	6	Moreno	Avenida 2 de Abril 3501	1744	-34,61176	-58,75022	Moreno	Privado	54	Si	Parque Industrial Franco del	interplast@interplast.com.ar	237	4638860	0237 - 4638860	
20130078	Sector Industrial Planificado de Pig@	Buenos Aires	Pampeana	6	Pig@	Ruta Nacional 33 Km 130	8170	-37,61068	-62,42222	Saavedra	Público	60	Si	Municipalidad de Saavedra	produccion@saavedra.gov.ar	2923	474005	02923 - 474005	
20130079	Área Industrial Oficial de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	Santa Fe	Ruta Nacional 92 Km 1	2170	-33,06374	-61,20384	Casilda	Público	23	Si	Consortio del Área Industria	despacho@casilda.gov.ar	3464	422211	03464 - 422211	
20130080	Parque Industrial Posadas	Misiones	Noreste	54	Posadas	Calle 62 y 239	3300	-27,36982	-55,99316	Posadas	Público	112	Si	Parque Industrial Posadas S.	parqueindustrial@posadas.gov	376	4484404	0376 - 4484404	
20130081	Parque Industrial General Belgrano	Entre R@-os	Noreste	30	Parana	Calle Antonio Salellas y Al	3100	-31,77253	-60,45595	Paran@	Público	133	Si	Municipalidad de Paran@	s/d	343	4201813	0343 - 4201813	
20130082	Parque Industrial de Tandil 1 etapa	Buenos Aires	Pampeana	6	Tandil	Ruta Nacional 226 y Ruta P	7000	-37,29498	-59,18522	Tandil	Público	52	Si	Municipalidad de Tandil	dirgestionlocal@tandil.gov.ar	249	4453569	0249 - 4453569	
20130083	Parque Industrial Privado Villa Flandr	Buenos Aires	Pampeana	6	Jose Maria Jaureg	Av. Flandes 1272	6706	-34,58946	-59,18729	Luj@n	Privado	32	Si	Parque Industrial Privado Vi	info@parquevillandria.com.ar	2323	497345	02323 - 497345	
20130085	Sector Industrial Planificado de Camp	Buenos Aires	Pampeana	6	Campana	Camino de la Red Segunda	2804	-34,19932	-59,02926	Campana	Público	19	Si	Municipalidad de Campana	info@campana.gov.ar	3489	407063	03489 - 407063	
20130090	Sector Industrial Planificado de Salad	Buenos Aires	Pampeana	6	Saladillo	Acceso Cicare a 1.5 Km de	7260	-35,61623	-59,78703	Saladillo	Público	8	Limitada	Municipalidad de Saladillo	producci@n@saladillo.gov.ar	2344	453304	02344 - 453304	
20130087-1	Parque Industrial de Bragado	Buenos Aires	Pampeana	6	Bragado	Ruta Nacional 5 Km 209	6640	-35,13591	-60,44896	Bragado	Público	77	Si	Municipalidad de Bragado	produccion@bragado.gov.ar	2342	5412202	02342 - 5412202	
20130089-1	Parque Industrial y de Servicios de Gu	Entre R@-os	Noreste	30	Gualeday	Calle 138 Ex Ruta Nacional	2840	-33,17852	-59,34418	G									

Anexos



20140117-1	Parque Industrial de la Ciudad de Vill	Chaco	Noreste	22	Villa Angela	Ruta Nacional 95 Km 1017	3540	-27,59453	-60,74532	Villa Ángela	P�blico	87	S/D	Municipalidad de Villa Ángela	muni.villa_angela@ecomchaco.
20140118-1	Parque Industrial Piloto San Francisco	C�rdoba	Pampeana	14	San Francisco	Juan Jose Torres 4769	2400	-31,43624	-62,12144	San Francisco	P�blico	183	Si	Parque Industrial Piloto de S	gerenciaindustrial@arnetbiz.c
20140121-1	Parque Industrial de Trelew	Chubut	Patagonia	26	Trelew	Ruta Nacional 25 y calle M	9100	-43,25501	-65,35387	Trelew	P�blico	210	Si	Subsecretar�a de Industria	parqueindustrialtrelew@chubu
20140122-1	Zona de Actividades Complementaria	Chubut	Patagonia	26	Trelew	Ruta Nacional 25 y calle M	9100	-43,25269	-65,33842	Trelew	P�blico	67	S/D	Subsecretar�a de Industria	parqueindustrialtrelew@chubu
20140126-1	Parque Industrial San Antonio Oeste	R�o Negro	Patagonia	62	San Antonio	Ruta Nacional 3 y v�as del	8520	-40,73309	-65,00032	San Antonio	P�blico	48	Si	Municipalidad de San Antonio	hacienda@saomail.com.ar
20140132	Parque Industrial de la Ciudad de Cor	Entre R�os	Noreste	30	Concordia	Ruta Nacional 14 y Av. Pte	3200	-31,41324	-58,08793	Concordia	P�blico	100	Si	Ente Mixto de Administraci�	emapiipic@concordia.com.ar
20140137-1	Parque Industrial y Tecnol�gico Las V	C�rdoba	Pampeana	14	Las Varillas	Ruta Provincial 13 Km 125	5940	-31,84959	-62,72839	Las Varillas	P�blico	40	Si	PI y Tecnol�gico Las Varillas	recepccion@lasvarillas.com.ar
20140142-1	Sector Industrial Planificado Roque P	Buenos Aires	Pampeana	6	Roque Perez	Ruta Nacional 205 Km 134	7245	-35,37715	-59,36828	Roque P�o	P�blico	15	No	Municipalidad de Roque P�o	produccionrp@rpereznet.com.a
20140146-1	Parque Industrial PIBERA	Buenos Aires	Pampeana	6	Centro Agr�cola E	Colectora Este de la Ruta F	1893	-34,87569	-58,17424	Berazategui	Privado	27	Si	Asociaci�n de Propietarios	comercial@cir2sa.com.ar
20140150-1	Parque Industrial General Jose de San	Chaco	Noreste	22	General San Mart�	Ruta Provincial 90 Km 87	3509	-26,49489	-59,34127	Gral. Jos� A�	P�blico	40	Si	Municipalidad de General Jo	parqueindustrialgralsanmartin@
20140092-1	Parque Industrial de Vista Alegre	Neuqu�n	Patagonia	58	Vista Alegre	Acceso Ruta Provincial 7 K	8317	-38,74511	-68,17452	Vista Alegre	P�blico	29	Si	Municipalidad de Vista Aleg	parquevistaalegre@gmail.com
20140096-1	Parque Agroindustrial La Adela con A	La Pampa	Pampeana	42	La Adela	Ruta Nacional 22 Km 853	8134	-38,97082	-64,07112	La Adela	P�blico	108	Si	Municipalidad de La Adela	muadielap@speedy.com.ar
20140097-1	Sector Industrial Planificado de Dolor	Buenos Aires	Pampeana	6	Dolores	Acceso a 1 Km de Ruta Na	7100	-36,27317	-57,69152	Dolores	P�blico	43	Si	Municipalidad de Dolores	secretariaprivada@dolores.gov
20140098-1	Sector Industrial Planificado Huangue	Buenos Aires	Pampeana	6	Huanguelen	Calle 13 2115	7545	-37,07443	-61,95132	Coronel Su�	P�blico	6	Si	Municipalidad de Coronel Su�	produccion@coronelsuarez.gob
20140099-1	Parque Industrial de la Ciudad de Pue	Misiones	Noreste	54	Puerto Rico	Ruta Nacional 12 Km 1471	3334	-26,83569	-55,02746	Puerto Rico	P�blico	38	Limitada	Municipalidad de Puerto Ric	produccion.puertoricommes@gr
20140101-1	Parque Industrial de la Ciudad de Pich	Salta	Noroeste	66	Pichanal	Ruta Nacional 34 Km 1329	4534	-23,29711	-64,18208	Pichanal	P�blico	45	Si	Ente General de Parques y A	direccionindustriasalta@gmail.c
20140103-1	Parque Industrial Municipal de San Ra�	Mendoza	Cuyo	50	San Rafael	Calle La Intendencia 855	5607	-34,62347	-68,26564	San Rafael	P�blico	42	Si	Municipalidad de San Rafael	obraspublicas@sanrafael.gov.a
20140108-1	Parque Industrial San Antonio de los	Salta	Noroeste	66	San Antonio de lo	Ruta Nacional 51 Km 164	4411	-24,21525	-66,31503	San Antonio	P�blico	33	Si	Ente General de Parques y A	direccionindustriasalta@gmail.c
20140109-1	Sector Industrial Planificado de Pehu�	Buenos Aires	Pampeana	6	Pehu�jo	Prolongacion Avenida Lab	6450	-35,84078	-61,9302	Pehu�j�	P�blico	40	Si	Municipalidad de Pehu�j�	produccionpehuajoo@yahoo.com
20140110-1	Sector Industrial Planificado Navarro	Buenos Aires	Pampeana	6	Navarro	Ruta Provincial 40 Km 955	6605	-34,99463	-59,24052	Navarro	P�blico	33	No	Municipalidad de Navarro	cdcnavarro@hotmail.com.ar
20140111-1	Parque de Fomento Industrial de San	Entre R�os	Noreste	30	San Jose de Felici�	Ejido Sur de la Ciudad a 1.5	3187	-30,41139	-58,75139	San Jos� A� d	P�blico	28	Si	Municipalidad de San Jos� A� d	municipio_feliciano@ccfelician
20140112-1	Parque Industrial y Log�stico Parana d	Buenos Aires	Pampeana	6	Zarate	Camino a Ruta Nacional 9	2800	-34,0838	-59,07097	Z�rate	Privado	122	Si	Parque Industrial y Log�stic	info@pliz.com.ar
20140114-1	Parque Industrial Oficial Comirsa	Buenos Aires	Pampeana	6	Ramallo	Calle 2 1215	2915	-33,37788	-60,15909	Ramallo	P�blico	485	Si	Ente de Promoci�n del Plan	parquecomirsa@parquecomirsa
20140127-1	Parque Tecnol�gico Industrial y Playa	Chubut	Patagonia	26	Esquel	Ruta Provincial 256 Km 17	9200	-42,93011	-71,17072	Esquel	P�blico	53	Si	Municipalidad de Esquel	intendencia@esquel.gov.ar
20140128-1	Parque Industrial de Rawson	Chubut	Patagonia	26	Rawson	Cacique Huilcaleo y Caciqu	9103	-43,30779	-65,08708	Rawson	P�blico	36	Si	Municipalidad de Rawson	msecretariaprivada@yahoo.com
20140129-1	Parque Industrial Jun�n	Buenos Aires	Pampeana	6	Jun�n	Avenida Alvear 1900	6000	-34,56657	-60,92742	Jun�n	P�blico	84	No	Parque Industrial Jun�n	parqueindustrial@junin.gov.a
20140131-1	Area Industrial Oficial de Desarrollo d	Santa Fe	Pampeana	82	Rold�n	Ruta Provincial AO 12 Km 4	2134	-32,8585	-60,88857	Rold��n	P�blico	18	Si	Municipalidad de Rold��n	gentederoldan@hotmail.com
20140133-1	Parque Industrial de Crespo	Entre R�os	Noreste	30	Crespo	Ruta Nacional 12 Km 406	3116	-32,00492	-60,31514	Crespo	P�blico	54	Si	Municipalidad de Crespo	secproduccion@municrespo.gov
20140134-1	Parque Industrial Oficial de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	Alvear	Ruta Provincial 21 Km 7	2126	-33,06514	-60,60065	Alvear	P�blico	175	No	Consortio de Propietarios P�	info@pialvear.com.ar
20140135-1	Area Industrial Mixta de Armstrong	Santa Fe	Pampeana	82	Armstrong	Ruta Nacional 9 Km 397	2508	-32,77612	-61,61931	Armstrong	Privado	51	No	Cooperativa de Provisi�n d	celar@celar.com.ar
20140136-1	Parque Industrial Gualaguaychu	Entre R�os	Noreste	30	Gualaguaychu	Ruta Nacional 14 Km 58	2820	-33,02997	-58,60761	Gualaguaych�	Privado	211	Si	Corporaci�n del Desarrollo	secretaria@codeguo.com.ar
20140138-1	Parque Industrial Piloto del Municipi�	C�rdoba	Pampeana	14	R�o Cuarto	Ruta Nacional 8 Km 597	5800	-33,14442	-64,31769	R�o IV	P�blico	31	Si	Municipalidad de R�o-o Cuar	intendencia@riocuarto.gov.ar
20140143-1	Sector Industrial Planificado de Puan	Buenos Aires	Pampeana	6	Puan	Ruta Provincial 67 Km 213	8180	-37,54375	-62,73845	Pu��n	P�blico	49	Si	Municipalidad de Pu��n	produccionpuan@puan.com.ar
20140148-1	Parque Industrial de la Ciudad de Neu	Neuqu�n	Patagonia	58	Neuquen	Gob. Emilio Belengu�r 218	8300	-38,90289	-68,08493	Neuqu��n	P�blico	301	S/D	Consortio de Administraci�	administracion@consorciopin.c
20140156-1	Parque Industrial de Cerrito	Entre R�os	Noreste	30	Cerrito	Ruta Nacional 12 Km 55	3122	-31,58639	-60,04785	Cerrito	P�blico	14	Si	Municipalidad de Cerrito	municipalidad@cerrito.gov.ar
20140159-1	Zona de Actividades Econ�micas Goy�	Corrientes	Noreste	18	Goya	Av. Neustadt 842	3450	-29,1625	-59,24522	Goya	P�blico	63	Si	Agencia Regional de Desar�	gerencia@agenpro.org.ar
20150162-1	Parque Industrial de General Mosconi	Salta	Noroeste	66	General Mosconi	Ruta Nacional 34 Km 1425	4562	-22,65256	-63,81155	General Mos	P�blico	33	Si	Ente General de Parques y A	direccionindustriasalta@gmail.c
20150164	Parque de Servicios e Industrias Palm	Mendoza	Cuyo	50	San Martin	Ruta Nacional 7 Y Carril Sa	5584	-33,09456	-68,39113	Palmira	P�blico	111	Si	Parque Tecnol�gico Mendo	contacto@pasip.net
20150167	Parque Industrial Tecnol�gico Santa C	Corrientes	Noreste	18	Corrientes	Campo Catalina�	3400	-27,5523	-58,803	Corrientes	P�blico	53	Si	Municipalidad de Corrientes	subindustrialmcc@gmail.com
20150170	Parque Industrial de Trevel�n	Chubut	Patagonia	26	Trevel�n	Tomas Davies y Johnny Mc	9203	-43,10948	-71,46723	Trevel�n	P�blico	12	Si	Subsecretar�a de Industria	ministerioproduccion@gmail.co
20150171	Parque Industrial de Villaguay	Entre R�os	Noreste	30	Villaguay	Ruta Nacional 18 Km 147	3240	-31,80911	-59,05599	Villaguay	P�blico	35	Limitada	Ente Administrador del Parq	argenciadesarrollo@infnet.com
20150172-1	Parque Industrial, Comercial y de Ser	La Pampa	Pampeana	42	Eduardo Castex	Ruta Nacional N��35, Km.	3680	-35,91504	-64,27304	Eduardo Cas	P�blico	13	Si	Municipalidad de Eduardo C	desarrollo@eduardocastex.gov
20150173-1	Parque Industrial de la Ciudad de La R�	La Rioja	Cuyo	46	La Rioja	Ruta Nacional 38 y Ruta Pr	5300	-29,40199	-66,81893	La Rioja	P�blico	116	No	Ministerio de Planeamiento	dirparquesind@larioja.gov.a
20150175-1	Parque Industrial Municipal de Luj�n	Mendoza	Cuyo	50	Luj�n de Cuyo	Brandsen Ruta Provincial 8	5500	-33,07695	-68,9715	Luj��n de Cu	P�blico	273	S/D	Municipalidad de Luj��n de	parqueindustrial@lujandecuyo.
20150180-1	Parque Industrial de Toay	La Pampa	Pampeana	42	Toay	Ruta Provincial 9 y calle Vi	6303	-36,68244	-64,36977	Toay	P�blico	20	Si	Municipalidad de Toay	munitoay@cpenet.com.ar
20150181-1	Parque Industrial Frias	Santiago del	Noroeste	86	Frias	Ruta Nacional 157 Km 1052	4230	-28,57953	-65,11819	Fr��as	P�blico	168	Si	Direcci�n General de Indus	parqueindustrialsde@gmail.com
20150182-1	Sector Industrial Planificado de Gene	Buenos Aires	Pampeana	6	Ranchos	Ruta Provincial 29 Km 43	1987	-35,50953	-58,3518	General Paz	P�blico	82	Si	Municipalidad de General P�	subcom@gpaz.mun.gba.gov.a
20150187-1	Sector Industrial Planificado Juan Hip	Buenos Aires	Pampeana	6	San Antonio de A	Ruta Provincial 31 Km 283	2760	-34,22201	-59,44441	San Antonio	P�blico	21	Si	Municipalidad de San Anton	subcom@areco.mun.gba.gov.a
20150190-1	Parque Industrial de la Ciudad de Ap�	Misiones	Noreste	54	Ap�stoles	Valentin Ayala y Don Jose	3350	-27,90136	-55,82132	Ap��stoles	P�blico	53	Si	Municipalidad de Ap��stole	oeapostoles@trabajo.gob.ar
20150193-1	Zona de Industrias Conexas al Alumin�	Chubut	Patagonia	26	Puerto Madryn	Ruta Nacional 10 Km 10	9120	-42,7442	-65,04492	Puerto Madr�	P�blico	24	Si	Ministerio de la Producci�n	parqueindustriasconexasalum@
20150196-1	Parque Industrial Campo Grande	Misiones	Noreste	54	Campo Grande	Ruta Provincial 8 Km 2	3362	-27,22935	-54,96262	Campo Gran�	P�blico	22	Si	Municipalidad de Campo Gr�	municipal.campogrande.mision
20150200	Parque Industrial de Perito Moreno	Santa Cruz	Patagonia	78	Perito Moreno	Ruta Provincial 43 y Ruta N�	9040	-46,5828	-70,9125	Perito More�	P�blico	65	Si	Municipalidad de Perito Mo�	secretariaobrasyservpubmpm@
20150166-1	Sector Industrial Planificado de San A	Buenos Aires	Pampeana	6	San Andres de Gi	Industriales Gilenses 530	6720	-34,43083	-59,44201	San Andr��	P�blico	20	No	Municipalidad de San Andr��	produccionymedioambiente.sag
20160204	Parque Industrial y Minero Eje Norte	Mendoza	Cuyo	50	Las Heras	Ruta Nacional 40 y Alvear	5539	-32,83693	-68,79449	Las Heras	P�blico	246	Si	Municipalidad de Las Heras	parqueindustrial@lasheras.gov
20160206	Sector Industrial Planificado "El Molin	Buenos Aires	Pampeana	6	Balcarce	Ruta Nacional N��226 Km.	7620	-37,8119	-58,2302	Balcarce	P�blico	36	Si	Municipalidad de Balcarce	produccionempleobalcarce@h
20160207	Parque Industrial y de Servicios de Va	Entre R�os	Noreste	30	Valle Mar��	Camino de las Colonias	3101	-31,98594	-60,56117	Valle Mar��	P�blico	44	Si	Municipalidad de Valle Mar��	info@vallemaria.gov.ar
20160208	Parque Industrial Viedma	R�o Negro	Patagonia	62	Viedma	Ruta Provincial 1 Km. 6	8500	-40,8319444	-62,96667	Viedma	P�blico	89	S/D	Ente para la Reversi�n d	denrepavisq@speedy.com.ar
20160209	Parque Industrial La Bernalesa	Buenos Aires	Pampeana	6	Bernal Este	Condarco 198	1876	-34,7229	-58,2831	Quilmes	Privado	9	S/D	Parque Industrial La Bernal�	info@piib.com.ar
20160210	Parque Industrial de Gobernador Vira	Corrientes	Noreste	18	Gobernador Ing.	Ruta Nacional 14 Km 751	3342	-28,0192	-56,0187	Gobernador	P�blico	17	Si	Municipalidad de Gobern�	hacienda@virasoro.gov.ar
20160211	Sector Industrial Planificado Municip	Buenos Aires	Pampeana	6	Coronel Pringles	Chile 630	7530	-38,007	-61,3441	Coronel Prin	P�blico	21	Si	Municipalidad de Coronel P�	produccion@coronelpringles.g
20160212	Parque Industrial Senillosa	Neuqu�n	Patagonia	58	Senillosa	Benito Espinoza y Rio Neu	8320	-39,0001	-68,4239	Senillosa	P�blico	46	Limitada	Municipalidad de Senillosa	subsec.tierras@municipalidads
20160213	Area Industrial Oficial de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	Villa Gobernador	Soldado Aguirre y R. Alfon	2124	-33,0308	-60,6568	Villa Gobern�	P�blico	25	No	Municipalidad de Villa Gobe	produccion@vggmunicipalidad.
20160214	Parque Industrial Pesquero de Puerto	Chubut	Patagonia	26	Puerto Madryn	Ruta Provincial 1 y Ruta Pr	9120	-42,7229	-65,0429	Puerto Madr�	P�blico	69	Si	Subsecretar�a de Industria	ministerioproduccion@gmail.c
20170215	Parque Industrial Mixto CEPILe	Buenos Aires	Pampeana	6	Lanus Este	Gral. Deheza 500	1826	-34,7056	-58,3582	Lan��s	Mixto	50	No	C�mara de Empresarios del	info@cepilpe.com.ar
20170216	Parque Industrial Oficial de Desarroll	Santa Fe	Pampeana	82	Rafaela	Ruta Nacional 34 Km 224	2300	-31,2294	-61,5005	Rafaela	P�blico	32	Limitada	Asociaci�n Parque Industri�	apir-rafaela@hotmail.com
20170217	Polo Industrial Privado de General Ro	Buenos Aires	Pampeana	6	General Rodr�guez	Ruta Provincial 24 Km. 3,5	1748	-34,6353	-58,946	General Rod�	Privado	65	Si	Don Jos� A� S.A.	info@poloindustrialgr.com.ar
20170218	Area Industrial Mixta de Desarrollo d	Santa Fe	Pampeana	82	Esperanza	Ruta Provincial 6 Km 62	3080	-31,4824	-60,9209	Esperanza	Mixto	64	Si	�rea Industrial Esperanza	areaindustrialesperanza@gmail

Anexos



20170219	Parque Industrial Leonardo Da Vinci	C�rdoba	Pampeana	14	Rio Tercero	Paula Albarrac�n de Sarmiento	5850	-32,1879	-64,1422	Rio Tercero	P�blico	69	Limitada	Municipalidad de Rio Tercero	parqueindustrialrio3@gmail.com	3571	500050	03571 - 500050 int. 278
20170220	Parque Industrial Kanam�ico	Tucum��n	Noroeste	90	Lules	Calle vecinal y Ruta Provincial	4128	-26,90327	-65,31787	San Isidro de	Privado	4	Si	Consortio Parque Industrial	pikanamico@gmail.com	381	4978187	0381 - 4978187
20170221	Sector Industrial Planificado de Salique�	Buenos Aires	Pampeana	6	Salique�	Interseccion camino vecinal	6339	-36,76683	-62,94579	Salique�	P�blico	7	Si	Municipalidad de Salique�	segobienno/salique�.gob.ar	2394	480109	02394 - 480109
20170222	Parque Industrial y de Servicios de Villa Tabossi	Entre R��s	Noroeste	30	Villa Tabossi	Ruta Nacional 32�	3111	-31,8163	-59,9351	Villa Tabossi	P�blico	10	Si	Municipalidad de Tabossi	tabossimunicipal@gmail.com	343	4921694	0343 - 4921694
20170223	Parque Industrial de la localidad de Catriel	R��o Negro	Patagonia	62	Catriel	Av. Gral. Mosconi y Ruta N�	8307	-37,85	-67,7915	Catriel	P�blico	626	Si	Municipalidad de Catriel	municipalidad@cotecal.net.ar	2996	322884	02996 - 322884
20170224	Parque Industrial Santa Rosa	Corrientes	Noroeste	18	Santa Rosa	Ruta Nacional 118� Km 69	3421	-28,2402	-58,0677	Santa Rosa	P�blico	72	Si	Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio	parqueindustrialasantarosacetes@gmail.com	379	4476025	0379 - 4476025
20170225	Parque Industrial Mercedes	Corrientes	Noroeste	18	Mercedes	Ruta Nacional 119 y Ruta N�	3470	-29,1526	-58,1091	Mercedes	P�blico	57	Si	Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio	parqueindustrialmercedestecetes@gmail.com	379	4476025	0379 - 4476025
20170226	Area Industrial Oficial de Promocion	Santa Fe	Pampeana	82	San Justo	Ruta Nacional 11 Km 563	3040	-30,8136	-60,5988	San Justo	P�blico	10	Limitada	Municipalidad de San Justo	municisj@sanjustosf.com.ar	3498	429066	03498 - 429066
20170227	Parque Industrial Poligono Industrial	C�rdoba	Pampeana	14	Malague�o	Italia 900	5101	-31,4502	-64,3468	Malague�o	Privado	18	No	Pol�gono Industrial Malague�o	s/d	351	4984148/9	0351 - 4984148/9
20180228	Sector Industrial Planificado de America	Buenos Aires	Pampeana	6	America	Ruta Nacional 33 y Acceso	6237	-35,488	-62,9959	Rivadavia	P�blico	16	Si	Municipalidad de Rivadavia	produccion@municipalidadrivadavia.gob.ar	2337	404906	02337 - 404906
20180229	Sector Industrial Planificado de Darregueira	Buenos Aires	Pampeana	6	Darregueira	Ruta Provincial 76� Km 19	8183	-37,6923	-63,1813	Pu��n	P�blico	6	Si	Municipalidad de Pu��n	produccionpuan@puan.com.ar	2923	488001/02	02923 - 488001/02�
20180230	Parque Tecnologico Puerto Madryn	Chubut	Patagonia	26	Puerto Madryn	Ruta Nacional A 010 entre	9120	-42,744	-65,042	Puerto Madryn	P�blico	2	No	Municipalidad de Puerto Madryn	direccion@puertomadryn.gov.ar	280	4453491	0280 - 4453491
20180231	Sector Industrial Planificado de General Villegas	Buenos Aires	Pampeana	6	General Villegas	Ruta Nacional 188 Km 363	6230	-35,0524	-63,009	General Villegas	P�blico	23	Si	Municipalidad de General Villegas	secretariadeproduccion@gmail.com	3388	423601	03388 - 423601
20180232	Parque Industrial La Plata	Buenos Aires	Pampeana	6	Abasto	Ruta Provincial 2� Km 55	1903	-35,0066134	-58,11708	La Plata	P�blico	49	No	Consortio de Copropietarios	add.plip@gmail.com	221	4912244	0221 - 4912244
20180233	Parque Industrial de Mocoret�	Corrientes	Noroeste	18	Mocoret�	Ruta Nacional 14 Km 346	3226	-30,5955	-57,9784	Mocoret�	P�blico	21	Si	Municipalidad de Mocoret�	parqueindustrialmocoret�@gmail.com	3775	498145	03775 - 498145
20180234	Area Industrial Privada de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	San Lorenzo	Ruta Provincial N� 25 Km	2200	-32,7241	-60,7699	San Lorenzo	Privado	37	S/D	Parque Industrial San Lorenzo	info@pisanlorenzo.com	341	4211364/4	0341 - 4211364/4241814
20180235	Parque Industrial Mixto Villa Luj�n	Buenos Aires	Pampeana	6	Sarand�	Av. Cris��logo Larraide y G	1872	-34,6933	-58,3568	Avellaneda	Mixto	32	Si	Administraci��n del Parque	info@pivla.com.ar	11	1,57E+09	011 - 156840630
20180236	Parque Industrial Planificado de Miramar	Buenos Aires	Pampeana	6	Miramar	Avenida 9 entre calles y 104	7607	-38,2386	-57,868	General Alvarado	P�blico	10	Si	Municipalidad de General Alvarado	produccion@mga.gov.ar	2291	430534	02291 - 430534
20180237	Parque Industrial Provincial Zapala	Neuqu��n	Patagonia	58	Zapala	Ruta Nacional N�� 40 Km 2	8300	-38,8709	-70,1156	Zapala	P�blico	61	S/D	Subsecretar��a de Industria	subseindustrialnequen@gmail.com	299	4473319	0299 - 4473319
20180238	Parque Industrial Privado Plaza Indus	Buenos Aires	Pampeana	6	Gar��n	Autopista Panamericana Km	1619	-32,3114	-58,8591	Escobar	Privado	80	Si	Parque Industrial Privado	info@plazaindustrial.com.ar	348	447 - 8300	0348 - 447 - 8300
20180239	Parque Industrial de La Cruz	Corrientes	Noroeste	18	La Cruz	Ruta Nacional N�� 14 Km 5	3346	-29,1577	-66,6572	La Cruz	P�blico	78	S/D	Municipalidad de La Cruz	parqueindustrialacruz@gmail.com	3772	491590	03772 - 491590
20180240	Parque Industrial Cipolletti	R��o Negro	Patagonia	62	Cipolletti	Av. Juan Domingo Per��n	8324	-38,9232	-67,9725	Cipolletti	P�blico	15	No	Coordinaci��n Municipal de	parqueindustrial@cipolletti.gov.ar	299	4494900	0299 - 4494900 int. 4974
20180241	Parque Industrial de Lucas Gonzalez	Entre R��s	Noroeste	30	Lucas Gonz��lez	Ruta Nacional N�� 12 Km 3	3158	-32,4103	-59,5383	Lucas Gonz��lez	P�blico	19	Si	Municipalidad de Lucas Gonzalez	municipalidadlucasgonzalez@h	3435	48-0220	03435 - 48-0220
20190242	Sector Industrial Planificado de Chacabuco	Buenos Aires	Pampeana	6	Chacabuco	Ruta Nacional N�� 7�	6740	-34,6194	-60,5022	Chacabuco	P�blico	29	Si	Municipalidad de Chacabuco	produccion@chacabuco.gob.ar	2352	452409	02352 - 452409
20190243	Parque Industrial de la Ciudad de Ger��sa	Salta	Noroeste	66	General G��mez	Ruta Nacional N�� 34 Km 1	4430	-24,69	-65,0397	General G��mez	P�blico	183	Si	Ente General de Parques y Recreaci��n	direccionindustrialalta@gmail.com	387	4953092	0387 - 4953092
20190244	Area Industrial Privada de Desarrollo	Santa Fe	Pampeana	82	Rosario	Av. Las Palmeras 4515	2000	-32,9842	-60,7343	Rosario	Privado	12	No	Condominio Parque Industrial	s/d	341	5252532	0341 - 5252532
20190245	Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego	Buenos Aires	Pampeana	6	Coronel Dorrego	Acceso Sudoeste Km 3	8150	-38,7429	-61,3197	Coronel Dorrego	P�blico	31	Limitada	Direcci��n Municipal de Producci��n	producciondorrego@hotmail.com	2921	457024	02921 - 457024
20110027-1	Parque Industrial Sustentable de Ubay	Entre R��s	Noroeste	30	Ubay	Ruta Nacional N�� 14 y Ruta	3287	-31,78038	-58,33263	Ubay	P�blico	99	Si	Municipalidad de Ubay	produccion_municipalidad@ubu	345	4905090	0345 - 4905090
20120051-1	Parque Industrial Pergamino	Buenos Aires	Pampeana	6	Pergamino	Av. Frondizi, 1150	2700	-33,92233	-60,56272	Pergamino	P�blico	70	No	Asociaci��n de Propietarios	parqueindustrialpergamino.201	2477	321010/4	02477 - 321010/422331
20120055-1	Sector Industrial de General Pueyrred��	Buenos Aires	Pampeana	6	Bat��n	Ruta Provincial N�� 88, km	7601	-38,00598	-57,67004	General Pueyrred��	P�blico	260	Si	Municipalidad de General Pueyrred��	produccion_municipalidad@ubu	223	4998320/5	0223 - 4998320/4998320/51
20120065-1	��rea Industrial Oficial de Desarrollo de Villa Constituci��n	Santa Fe	Pampeana	82	Villa Constituci��n	Av. Dr. Carlos Silvestre B��n	2919	-33,25529	-60,31287	Villa Constituci��n	P�blico	19	Si	Municipalidad de Villa Constituci��n	desarrolloeconomico@villacons	3400	435506/52	03400 - 435506/435506/525
20130069-1	Parque Industrial de Olavarr��	Buenos Aires	Pampeana	6	Olavarr��	Av. Circunvalaci��n, 4800	7400	-36,89586	-60,28009	Olavarr��	P�blico	204	No	Municipalidad de Olavarr��	empresas@olavarria.gov.ar	2284	422195	02284 - 422195
20130071-1	��rea Industrial de Fontana	Chaco	Noroeste	22	Fontana	Av. Alvear, 3514	3514	-27,4318	-59,0281	Fontana	P�blico	45	Si	Subsecretar��a de Industria	industria.chaco@gmail.com	362	4456495/7	0362 - 4456495/4456495/44480
20140104-1	Sector Industrial Planificado de Rauch	Buenos Aires	Pampeana	6	Rauch	Ruta Provincial N�� 30 y Ruta	7203	-36,76423	-59,08997	Rauch	P�blico	25	Si	Municipalidad de Rauch	produccionrauch@yahoo.com.ar	2297	449045	02297 - 449045
20140123-1	Zona Industrial de San Carlos	Mendoza	Cuyo	50	San Carlos	Ruta Nacional N�� 40 y calle	5569	-33,76611	-69,06028	San Carlos	P�blico	44	Si	Municipalidad de San Carlos	planeamientosancarlos@yahoo	29622	464683/4	029622 - 464683/464683/451446
20140139-1	Parque Industrial de Corral de Bustos	C�rdoba	Pampeana	14	Corral de Bustos	Ruta Provincial N�� 11, km	2645	-33,27763	-62,20001	Corral de Bustos	P�blico	18	Si	Municipalidad de Corral de Bustos	parqueindustrial@corraldebustos	3468	581703	03468 - 581703
20140149-1	��rea Industrial Oficial de Desarrollo de Villa Mugueta	Santa Fe	Pampeana	82	Villa Mugueta	Ruta Provincial N�� 14, km	2175	-33,30201	-61,03914	Villa Mugueta	P�blico	6	Si	Comuna de Villa Mugueta	comunavillamugueta@gmail.com	3464	497313	03464 - 497313
20150163-1	Parque Industrial I de la Ciudad de General Roca	R��o Negro	Patagonia	62	General Roca	Intersecci��n calles del Libertador	8332	-39,01908	-67,54609	General Roca	P�blico	84	Si	Municipalidad de General Roca	admin.parqueindustrial@gener	298	4439150	0298 - 4439150
20150168-1	Parque Industrial Cinco Saltos	R��o Negro	Patagonia	62	Cinco Saltos	Ruta Provincial N�� 70 y P��n	8303	-38,82285	-68,05293	Cinco Saltos	P�blico	73	S/d	Municipalidad de Cinco Saltos	parqueindustrialcincosaltos@gr	299	49804224	0299 - 49804224
20150177-1	Parque Industrial de la Ciudad de Fern��ndez	Santiago del Estero	Noroeste	86	Fern��ndez	Ruta Nacional N�� 34, Km	4322	-27,89119	-63,92851	Fern��ndez	P�blico	51	Si	Municipalidad de Fern��ndez	s/d	385	4911150	0385 - 4911150
20150179-1	Parque Industrial - Emprendimiento de Noetinger	C�rdoba	Pampeana	14	Noetinger	Ruta Provincial N�� 2, Km	2563	-32,37396	-62,37396	Noetinger	P�blico	7	Limitada	Municipalidad de Noetinger	intendencia@noetinger.gob.ar	3472	470119	03472 - 470119
20150184-1	Parque Industrial de la Ciudad de Concepci��n del Uruguay	Entre R��s	Noroeste	30	Concepci��n del Uruguay	Ruta Provincial N�� 42 a 50	3260	-32,49162	-58,30253	Concepci��n del Uruguay	P�blico	83	Si	Parque Industrial de la Ciudad de Concepci��n del Uruguay	produccion@cdeluruguay.gov.ar	3442	425277	03442 - 425277
20150186-1	Parque Industrial de la Ciudad de Chilo R��o	Chilo R��o	Cuyo	46	Chilecito	Ruta Nacional N�� 40 y Ruta	5360	-29,18363	-67,4935	Chilecito	P�blico	35	No	Ministerio de Planeamiento	dirparquesind@laroja.gov.ar	380	4453606	0380 - 4453606
20150195-1	Parque Industrial de la Localidad de Los Menucos	R��o Negro	Patagonia	62	Los Menucos	Ruta Nacional N�� 23, Km	8424	-40,82554	-68,0918	Los Menucos	P�blico	31	Si	Municipalidad de Los Menucos	munimenucos@yahoo.com.ar	2940	492048/4	02940 - 492048/492048/492114
20150199-1	Parque Industrial de Nogoy��	Entre R��s	Noroeste	30	Nogoy��	Ruta Nacional N�� 12, Km	3150	-32,3751	-59,81604	Nogoy��	P�blico	56	Si	Municipalidad de Nogoy��	produccionnogoya@gmail.com	3435	421636	03435 - 421636
20150201-1	Sector Industrial Planificado de Hip��ndido	Buenos Aires	Pampeana	6	Henderson	Ruta Provincial N�� 86 y Acceso	6465	-36,3078	-61,7489	Hip��ndido	P�blico	7	Si	Municipalidad de Hip��ndido	siphenderson@gmail.com	2314	451096	02314 - 451096
20150202-1	Parque Industrial de Lincoln	Buenos Aires	Pampeana	6	Lincoln	Ruta Nacional N�� 188, Km	6070	-34,84008	-61,49313	Lincoln	P�blico	24	No	Municipalidad de Lincoln	produccionambiente@lincoln	2355	439000	02355 - 439000
20160205-1	Sector Industrial Planificado Municipal de General Pinto	Buenos Aires	Pampeana	6	General Pinto	Ruta Nacional N�� 188, Km	6050	-34,79252	-61,89852	General Pinto	P�blico	10	Si	Municipalidad de General Pinto	produccion@pinto.gob.ar	2356	420001	02356 - 420001
20190246	Sector Industrial Planificado Mixto de Buenos Aires	Buenos Aires	Pampeana	6	Pellegrini	Bd. Adolfo Alsina y calle S��	6346	-36,2579	-63,1738	Pellegrini	Mixto	6	Limitada	Municipalidad de Pellegrini	produccionpellegrini@gmail.com	232	634171	0232 - 634171
20190248	Parque Industrial Regional del Noro��	C�rdoba	Pampeana	14	Seeber	Ruta Provincial N�� 1, Km	2419	-30,9178	-62,0464	Seeber	P�blico	12	Limitada	Parque Industrial Regional	estudiosdiez@gmail.com	351	1,58E+08	0351 - 1575709/157570963
20190249	Parque Agroindustrial de Quem��n	Qu��n	Pampeana	42	Quem��n	Ruta Provincial N�� 1, Km	6333	-35,9986	-63,6081	Quem��n	P�blico	7	Limitada	Municipalidad de Quem��n	muniquemu@cosypro.com.ar	2333	440101	02333 - 440101
20190250	Parque Industrial Privado San Vicente	Buenos Aires	Pampeana	6	San Vicente	Ruta Provincial N�� 6, Km	1865	-35,049	-58,4254	San Vicente	Privado	152	S/d	Parque Industrial Privado San Vicente	info@parquesanvicente.com	11	37192100	011 - 37192100
20190251	��rea Industrial Oficial de Desarrollo de Santa Fe	Santa Fe	Pampeana	82	San Jorge	Ruta Provincial N�� 13, Km	2452	-31,9167	-61,8499	San Jorge	P�blico	20	S/d	Subsecretar��a de la Producci��n	produccion@hotmail.com	3406	440405	3406 - 440405
20190252	Sector Industrial Municipal y de Serv	Mendoza	Cuyo	50	Malarg��	Ruta Nacional N�� 40 y Ruta	5613	-35,5389	-69,5946	Malarg��	P�blico	486	Si	Municipalidad de Malarg��	s/d	260	447160	0260 - 447160
20190253	Parque Industrial II de Machagai	Chaco	Noroeste	22	Machagai	Ruta Nacional N�� 16, Km	3534	-26,9446	-60,0432	Machagai	P�blico	37	No	Municipalidad de Machagai	s/d	3734	471099	03734 - 471099

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes.

3.1 Términos relacionados con organización y liderazgo

3.1.1

sistema de gestión

conjunto de elementos de una *organización* (3.1.4) interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, y *objetivos* (3.2.5) y *procesos* (3.3.5) para el logro de estos objetivos

Nota 1 a la entrada: Un sistema de gestión puede abordar una sola disciplina o varias disciplinas (por ejemplo, calidad, medio ambiente, salud y seguridad ocupacional, gestión de energía, gestión financiera).

Nota 2 a la entrada: Los elementos del sistema incluyen la estructura de la organización, los roles y las responsabilidades, la planificación y la operación, la evaluación y la mejora del desempeño.

Nota 3 a la entrada: El alcance de un sistema de gestión puede incluir la totalidad de la organización, funciones específicas e identificadas de la organización, secciones específicas e identificadas de la organización, o una o más funciones dentro de un grupo de organizaciones.

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle
© ISO 2015 – Todos los derechos reservados

Licensed to EQA CERTIFICACION MEXICO SA DE CV / paola.sanchez (paola.sanchez@eqamexico.com)
Downloaded: 2015-10-06
Single user licence only, copying and networking prohibited.

1



ISO 14001:2015 (traducción oficial)

3.1.2

sistema de gestión ambiental

parte del *sistema de gestión* (3.1.1) usada para gestionar *aspectos ambientales* (3.2.2), cumplir los *requisitos legales y otros requisitos* (3.2.9), y abordar los *riesgos y oportunidades* (3.2.11)

3.1.3

política ambiental

intenciones y dirección de una *organización* (3.1.4), relacionadas con el *desempeño ambiental* (3.4.11), como las expresa formalmente su *alta dirección* (3.1.5)

3.1.4

organización

persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones y responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus *objetivos* (3.2.5)

Nota 1 a la entrada: El concepto de organización incluye, entre otros, un trabajador independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, organización benéfica o institución, o una parte o combinación de éstas, ya estén constituidas o no, públicas o privadas.

3.1.5

alta dirección

persona o grupo de personas que dirige y controla una *organización* (3.1.4) al más alto nivel

Nota 1 a la entrada: La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.

Nota 2 a la entrada: Si el alcance del *sistema de gestión* (3.1.1) comprende solo una parte de una organización, entonces "alta dirección" se refiere a quienes dirigen y controlan esa parte de la organización.

3.1.6

parte interesada

persona u *organización* (3.1.4) que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad

EJEMPLO Clientes, comunidades, proveedores, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, inversionistas, empleados.

Nota 1 a la entrada: "Percibirse como afectado" significa que esta percepción se ha dado a conocer a la organización.

3.2 Términos relacionados con planificación

3.2.1

medio ambiente

entorno en el cual una *organización* (3.1.4) opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones

Nota 1 a la entrada: El entorno puede abarcar desde el interior de una organización hasta el sistema local, regional y global.

Nota 2 a la entrada: El entorno se puede describir en términos de biodiversidad, ecosistemas, clima u otras características.

3.2.2

aspecto ambiental

elemento de las actividades, productos o servicios de una *organización* (3.1.4) que interactúa o puede interactuar con el *medio ambiente* (3.2.1)

Nota 1 a la entrada: Un aspecto ambiental puede causar uno o varios *impactos ambientales* (3.2.4). Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener uno o más impactos ambientales significativos.



ISO 14001:2015 (traducción oficial)

Nota 2 a la entrada: La organización determina los aspectos ambientales significativos mediante la aplicación de uno o más criterios.

3.2.3**condición ambiental**

estado o característica del *medio ambiente* (3.2.1), determinado en un punto específico en el tiempo

3.2.4**impacto ambiental**

cambio en el *medio ambiente* (3.2.1), ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los *aspectos ambientales* (3.2.2) de una *organización* (3.1.4)

3.2.5**objetivo**

resultado a lograr

Nota 1 a la entrada: Un objetivo puede ser estratégico, táctico u operacional.

Nota 2 a la entrada: Los objetivos pueden referirse a diferentes disciplinas (tales como, financieras, de salud y seguridad y ambientales) y se pueden aplicar en diferentes niveles (tales como estratégicos, para toda la organización, para proyectos, productos, servicios y *procesos* (3.3.5)).

Nota 3 a la entrada: Un objetivo se puede expresar de otras maneras, por ejemplo, como un resultado previsto, un propósito, un criterio operacional, un *objetivo ambiental* (3.2.6), o mediante el uso de otros términos con un significado similar (por ejemplo, finalidad o meta).

3.2.6**objetivo ambiental**

objetivo (3.2.5) establecido por la *organización* (3.1.4), coherente con su *política ambiental* (3.1.3)

3.2.7**prevención de la contaminación**

utilización de *procesos* (3.3.5), prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir *impactos ambientales* (3.2.4) adversos

Nota 1 a la entrada: La prevención de la contaminación puede incluir la reducción o la eliminación en la fuente; cambios en el proceso, producto o servicio; uso eficiente de recursos, sustitución de materiales y energía; reutilización; recuperación; reciclaje, regeneración o tratamiento.

3.2.8**requisito**

necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

Nota 1 a la entrada: "Generalmente implícita" significa que es habitual o práctica común para la *organización* (3.1.4) y las *partes interesadas* (3.1.6), que la necesidad o expectativa bajo consideración está implícita.

Nota 2 a la entrada: Un requisito especificado es el que está declarado, por ejemplo, en *información documentada* (3.3.2).

Nota 3 a la entrada: Los requisitos diferentes de los legales se convierten en obligatorios cuando la organización decide cumplirlos.

3.2.9**requisitos legales y otros requisitos**

requisitos (3.2.8) legales que una *organización* (3.1.4) debe cumplir y otros requisitos que una organización decide cumplir

Nota 1 a la entrada: Los requisitos legales y otros requisitos están relacionados con el *sistema de gestión ambiental* (3.1.2).

ISO 14001:2015 (traducción oficial)

Nota 2 a la entrada: Los requisitos legales y otros requisitos pueden surgir de requisitos obligatorios, tales como las leyes y reglamentaciones aplicables, o de compromisos voluntarios, tales como las normas de organizaciones o de la industria, relaciones contractuales, códigos de buenas prácticas y acuerdos con grupos de la comunidad u organizaciones no gubernamentales.

3.2.10

riesgo

efecto de la incertidumbre

Nota 1 a la entrada: Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.

Nota 2 a la entrada: Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.

Nota 3 a la entrada: Con frecuencia el riesgo se caracteriza por referencia a “eventos” potenciales (como se definen en la Guía ISO 73:2009, 3.5.1.3) y “consecuencias” (según se definen en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.3), o a una combinación de estos.

Nota 4 a la entrada: Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos cambios en las circunstancias) y la “probabilidad” (como se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.1) asociada de que ocurra.

3.2.11

riesgos y oportunidades

efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades)

3.3 Términos relacionados con soporte y operación

3.3.1

competencia

capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos

3.3.2

información documentada

información que una *organización* (3.1.4) tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene

Nota 1 a la entrada: La información documentada puede estar en cualquier formato y medio, y puede provenir de cualquier fuente.

Nota 2 a la entrada: La información documentada puede hacer referencia a:

- el sistema de *gestión ambiental* (3.1.2), incluidos los *procesos* (3.3.5) relacionados;
- la información generada para que la organización opere (documentación);
- la evidencia de los resultados alcanzados (registros).

3.3.3

ciclo de vida

etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final

Nota 1 a la entrada: Las etapas del ciclo de vida incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final.

[FUENTE: ISO 14044:2006, 3.1, modificada. Las palabras “(o servicio)” se han agregado a la definición y se ha agregado la Nota 1 a la entrada.]

ISO 14001:2015 (traducción oficial)

3.3.4**contratar externamente**

establecer un acuerdo mediante el cual una *organización* (3.1.4) externa realiza parte de una función o *proceso* (3.3.5) de una organización

Nota 1 a la entrada: Una organización externa está fuera del alcance del *sistema de gestión* (3.1.1) aunque la función o proceso contratado externamente forme parte del alcance.

3.3.5**proceso**

conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas

Nota 1 a la entrada: Un proceso puede estar documentado o no.

3.4 Términos relacionados con la evaluación del desempeño y con la mejora**3.4.1****auditoría**

proceso (3.3.5) sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría

Nota 1 a la entrada: Una auditoría interna la realiza la propia *organización* (3.1.4) o una parte externa en su nombre.

Nota 2 a la entrada: Una auditoría puede ser combinada (combinando dos o más disciplinas).

Nota 3 a la entrada: La independencia se puede demostrar por la ausencia de responsabilidad con relación a la actividad que se audita, o ausencia de sesgo y conflicto de intereses.

Nota 4 a la entrada: La "evidencia de auditoría" consiste en registros, declaraciones de hechos y demás información pertinente a los criterios de auditoría, que son verificables; los "criterios de auditoría" son el conjunto de políticas, procedimientos o *requisitos* (3.2.8) usados como referencia, frente a los cuales se compara la evidencia de auditoría, como se define en la Norma ISO 19011:2011, apartados 3.3 y 3.2 respectivamente.

3.4.2**conformidad**

cumplimiento de un *requisito* (3.2.8)

3.4.3**no conformidad**

incumplimiento de un *requisito* (3.2.8)

Nota 1 a la entrada: La no conformidad se relaciona con los requisitos de esta Norma Internacional y con los requisitos adicionales del *sistema de gestión ambiental* (3.1.2) que una *organización* (3.1.4) establece para sí misma.

3.4.4**acción correctiva**

acción para eliminar la causa de una *no conformidad* (3.4.3) y evitar que vuelva a ocurrir

Nota 1 a la entrada: Puede haber más de una causa para una no conformidad.

3.4.5**mejora continua**

actividad recurrente para mejorar el *desempeño* (3.4.10)

Nota 1 a la entrada: La mejora del desempeño se relaciona con el uso del sistema de gestión ambiental (3.1.2) para mejorar el desempeño ambiental (3.4.11), en coherencia con la política ambiental (3.1.3) de la organización (3.1.4).

Nota 2 a la entrada: No es necesario que la actividad ocurra simultáneamente en todas las áreas, o sin interrupción.

3.4.6**eficacia**

grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle / Downloaded: 2015-10-06
Single user licence only, copying and networking prohibited.

© ISO 2015 - Todos los derechos reservados

5



ANEXO VI: Estado parcelario Parque Industrial Puerto Tirol

ESTADO PARCELARIO DEL PARQUE INDUSTRIAL PUERTO TIROL (60 Ha aproximadamente)					
Sectores de servicios comunes				Superficie [m2]	Porcentaje [m2]
Administración				300	0,05%
Correo Argentino				5.500	0,92%
Ecom Chaco SA				1.750	0,29%
Planta de Tratamiento Cloacal				14.000	2,33%
Planta de Tratamiento Industrial				51.800	8,63%
Categoría	N°	Nombre Comercial	Actividad	Superficie [m2]	Porcentaje [m2]
Alimentos	1	Afajores del Norte	Fábrica de alfajores	3.750	0,63%
	2	Carnes del NEA	Fábrica de embutidos	9.000	1,50%
	3	Ovni	Productos snacks	5.200	0,87%
Asociación	4	Asociación de Productores		4.500	0,75%
Bebidas	5	Tubito SRL	Bebidas	9.160	1,53%
Cerámica	6	Ruta 16	Fábrica de cerámicas	49.500	8,25%
Fábrica de Colchones	7	Comercial Castelli	Fábrica colchones, living, muebles	4.500	0,75%
	8	Super espuma del	Fábrica de colchones	10.000	1,67%
Fábrica de Muebles y Uso del Aserrín	9	Biomass	Peletizado Aserrín	5.000	0,83%
	10	Centro oficina	Fábrica de muebles de oficina	1.250	0,21%
	11	Golob	Muebles a Medidas	1.250	0,21%
	12	Madera R. Benitez	Carpintería	2.250	0,38%
	13	Marcelo S. Hernandez	Fábrica de Mueble y Pisos de Madera	5.000	0,83%
	14	PLM INVEST	Viviendas Prefabricadas	5.600	0,93%
Fábrica de Teñido y Lavadero	15	Lavadero	Lavadero de prendas	9.000	1,50%
	16	Santana Textil Chaco SA	Fabrica de Tejidos Denim	109.050	18,18%
Fertilizantes	17	Bilab	Biofertilizantes	7.000	1,17%
Marmolería	18	Atenea	Marmolería	1.250	0,21%
Metalúrgico	19	Chaco Marine	Fábrica de Embarcaciones	5.000	0,83%
	20	Eseica NEA SRL	Aberturas Metálicas	2.500	0,42%
	21	Ghiggeri Motos SRL	Fábrica y Ensambladora de Motos	11.700	1,95%
	22	Hierros Líder	Metalúrgica	10.000	1,67%
	23	Powgen Diesel	Ensambladora de Grupos Electrogeneros	3.000	0,50%
Pañales	24	Descartables - Favan SRL	Fábrica de Pañales	3.750	0,63%
Papel	25	Papelera del Norte	Fábrica Bolsas de Papel	2.500	0,42%
Pista	26	Complejo Integrado Wolfi	Pista de Pruebas Kartódromo	29.406	4,90%
Plástico	27	Recross	Fábrica de Tanques Polietileno	3.500	0,58%
	28	Tigre chaco SA	Accesorios y conductos plásticos	13.000	2,17%
Productos de limpieza y uso Sanitario	29	Química del Norte	Productos de Limpieza	1.800	0,30%
	30	Sadra Franqueiro	Productos de higiene y uso sanitario	3.500	0,58%
	31	Yerba SRL	Artículos de limpieza	3.500	0,58%
Vacunas y energizante	32	Della SRL	Fábrica de Energizantes	4.500	0,75%
	33	Litoral Biologicos	Fábrica de Vacunas	2.500	0,42%
Vidrios	34	Vidrios Belgrano	Fábrica de Vidrios	2.500	0,42%